

SESION 41.A EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 26 DE ENERO DE 1938

(De 10 a 12 A. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. En la tabla de fácil despacho, continúa la discusión particular del proyecto sobre desahucios al personal cesante de las empresas periodísticas y queda totalmente despachado.

2. En la misma tabla, continúa la discusión particular del proyecto de empréstito al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, y queda totalmente despachado.

3. Se entra a considerar el proyecto sobre construcción de los ferrocarriles de Cruceiro a Puyehue y de Freire a Toltén, proyecto que queda retirado de la Tabla de fácil despacho, a petición del señor Schnake.

4. El señor Bórquez formula observaciones acerca de las necesidades del puerto de Castro.

5. Continúa el incidente planteado por el señor Schnake sobre aprobación del proyecto referente a pago de desahucios al personal cesante de las empresas periodísticas.

6. Continúa la discusión general del proyecto sobre regadío en las provincias de Atacama y Coquimbo, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Bórquez P., Alfonso.	Muñoz C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Estay C., Fidel Segundo	Ríos Arias, J. M.
Figueroa A., Hernán.	Schnake V., Oscar.
Gatica S., Abraham.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Hugo.	Ureta E., Arturo.
Grove V., Marmaduke.	Urrejola, José Francisco
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez M., Julio.	Valenzuela V., Oscar.
Meza R., Aurelio.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Fomento.

ACTA APROBADA

Sesión 39.ª extraordinaria en 19 de enero de 1938

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha Aquiles, Concha Luis A., Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Martínez, Meza, Michels, Muñoz, Opazo, Ossa, Pradenas, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y los señores Ministros de Fomento y de Salubridad y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 37.ª, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 38.ª, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio número 467 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al pago de gratificación de zona a empleados de Coquimbo y La Serena.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Fomento, con el cual contesta el oficio que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, en que se pedía la inclusión en la convocatoria de un proyecto sobre abono de tiempo a don Exequiel Hernández Pino.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Presentación

Una del Centro Cultural "Manuel Rodríguez" y otros gremios de Trabajadores y Empleados, en que formulan observacio-

nes al proyecto de ley de reforma a la Ley de Cabotaje.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Fácil despacho

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se exime a las Empresas Periódicas del aporte del 8,33 por ciento impuesto por la ley 6,020, de 8 de febrero de 1937.

En discusión general, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Urrutia.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Muñoz, Schnake y Guzmán.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Muñoz Cornejo:

Agregar, después de la palabra "periódicas", en el inciso primero, la frase: "...que no tengan derecho a jubilar y".

Del señor Guzmán:

Agregar al proyecto el siguiente:

"Artículo ... Los desahucios e indemnizaciones, anteriores al 1.º de enero de 1937, se liquidarán en conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo".

El señor Schnake pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho por esta sesión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

Tácitamente se da por retirada.

Incidentes

El señor Durán hace presente la necesidad de legislar sobre las enfermedades de trascendencia social y pasa a la Mesa un proyecto de ley sobre esta materia, al cual pide se le dé la tramitación correspondiente.

El mismo señor Senador pide se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, rogándole obtener del Presidente de la Re-

pública la inclusión de dicho proyecto entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria.

El señor Presidente declara que el proyecto en cuestión pasará en estudio a la Comisión de Higiene y Salubridad.

El señor Grove don Marmaduke comenta la situación en que se encuentran los obreros de la fábrica de aluminio "Sasco", en Valparaíso, que estando en huelga desde hace más de un mes, el Inspector del Trabajo respectivo se ha negado a intervenir en el conflicto.

Protesta por la falta de interés con que las autoridades correspondientes proceden en estos casos y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Guzmán pide se dirija oficio a los señores Ministros del Interior y de Fomento, rogándoles ordenar la recepción de las obras de alcantarillado en San Francisco de Limache.

El mismo señor Senador pide se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, rogándole obtener del Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura, del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se concede a un pequeño grupo de Oficiales de la Armada, en retiro, algunos de los beneficios acordados en la ley 5,561.

El señor Azócar renueva sus observaciones hechas en una sesión anterior, referentes a las dificultades producidas con los obreros del Dique de Talcahuano, y hace presente la necesidad de darles pronta solución.

El señor Bórquez formula indicación para que en los últimos cinco minutos de la primera hora de hoy, se constituya la Sala en sesión secreta, a fin de considerar el Mensaje del Ejecutivo sobre abono de diez

años de servicios al capitán de Corbeta en retiro don Alberto Chacón Garcés.

El señor Pradenas ruega al señor Presidente se sirva obtener el asentimiento de la Sala para que se le considere inscrito en el primer lugar de la hora de incidentes de la sesión próxima, a fin de contestar las observaciones hechas por el señor Estay con motivo de la proyectada alza de las tarifas de los medios de locomoción urbanos.

Expresa en seguida que adhiere a las observaciones y petición del señor Azócar, referentes al conflicto de los obreros del Dique de Talcahuano.

El mismo señor Senador hace algunas observaciones acerca de la situación en que se encuentran los obreros campesinos del fundo Santa Fe, de la Beneficencia, en Biobío; y ruega al señor Ministro de Salubridad que ordene a la mayor brevedad una investigación sobre el particular.

El señor Ministro contesta que atenderá con todo agrado la petición del señor Senador.

El señor Grove don Marmaduke hace presente la situación en que se encuentran los señores Juan Ditmann y Luis Barbier, a quienes se les quemó una fábrica de calzado, en Osorno.

Como en el proceso respectivo se ha establecido que no tienen culpabilidad alguna en el accidente, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva obtener el indulto respectivo a que tendrían derecho, según los antecedentes expuestos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda considerar inscrito en el primer lugar en la hora de incidentes de la sesión próxima, al señor Pradenas.

También con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios pedidos por el señor Durán, por el señor Grove don Marmaduke, y por el señor Guzmán.

La indicación del señor Bórquez se da tácitamente por aprobada.

A insinuación del señor Presidente, se toma inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Magallanes para emitir bonos hasta por la cantidad suficiente para producir la suma de 4.500,000 de pesos, que se invertirá en las obras que se indican.

En discusión general, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

Usan de la palabra los señores Pradenas, Ministro de Fomento, Bórquez, Grove don Marmaduke y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Magallanes a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma suficiente para producir la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500,000), con un interés del siete por ciento (7 o/o) anual y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento (1 o/o).

Los bonos del empréstito no podrán ser colocados a un precio inferior al noventa por ciento (90 o/o) de su valor nominal.

Artículo 2.o El producto de la venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras:

a) Mejoramiento de los servicios de agua potable de la ciudad de Magallanes, dos millones de pesos (\$ 2.000,000); efectúan-

dose estas obras bajo la supervigilancia y control de la Dirección General de Obras Públicas;

b) Construcción de un mercado en la ciudad de Magallanes, seiscientos mil pesos (\$ 600,000);

c) Construcción de habitaciones baratas para obreros de acuerdo con las reglas y beneficios de la ley número 5,950, de 10 de octubre de 1936 sobre Caja de la Habitación Popular, seiscientos mil pesos (\$ 600,000).

d) Mejoramiento e higienización de los barrios obreros de la ciudad de Magallanes, doscientos mil pesos (\$ 200,000);

e) Adquisición o construcción de un edificio para desarrollar una labor de difusión cultural y artística popular, doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000); y

f) Iniciación de la obra de canalización del río de Las Minas y desviación del mismo, de acuerdo con el plano de transformación de la ciudad de Magallanes, ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850,000).

Artículo 3.o La Municipalidad deberá consultar en los ingresos de la partida extraordinaria de su presupuesto los recursos que produzca la emisión de bonos y en los egresos correspondientes, el plan de inversión de las obras autorizadas.

Artículo 4.o El pago del servicio de intereses y amortizaciones ordinarias correspondientes a la emisión de los bonos lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los fondos que provengan de la respectiva contribución ordinaria municipal sobre el avalúo de los bienes raíces y de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna. Para este efecto el Tesorero Comunal de Magallanes retendrá de la citada contribución y remesará oportunamente, por intermedio de la Tesorería General, a dicha Caja, la suma correspondiente al valor del respectivo servicio.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias, procediendo al

efecto el Tesorero Comunal en la misma forma indicada en el mencionado artículo.

Artículo 6.o Sin perjuicio de la facultad que el artículo 4.o confiere a la Tesorería Comunal, la Municipalidad de Magallanes deberá consultar anualmente, en la partida de ingresos ordinarios de su presupuesto, el valor total de la contribución ordinaria sobre el avalúo de los bienes raíces y en la partida de egresos ordinarios la suma correspondiente al valor del servicio de los bonos y el Alcalde, a su vez, dictará el decreto de pago respectivo, al requerimiento que al efecto le hará el Tesorero Comunal.

Artículo 7.o Si la ejecución de las obras enumeradas en el artículo 2.o dejaren fondos sobrantes, estos deberán invertirse en la construcción de habitaciones obreras, a que se refiere la letra c) del artículo 2.o

Artículo 8.o Sólo podrán disponer de los fondos que produzca el empréstito autorizado por la presente ley, la municipalidad que se elija en la comuna de Magallanes para reemplazar a la designada en las elecciones que se efectuaron el día 7 de abril de 1935, y las que en el futuro la sucedan.

Artículo 9.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial."

El señor Guzmán, con el asentimiento de la Sala, hace presente que en la sesión matinal de hoy se aprobó un proyecto de ley por el cual se hacen extensivos a los empleados a contrata, obreros y empleados a jornal de los Ferrocarriles del Estado, ciertos beneficios acordados por la ley 6,146, de 18 de diciembre de 1937.

Como al transcribirse el proyecto a la Honorable Cámara de Diputados, se han notado errores graves de redacción, pide se faculte a la Mesa para que revise su texto definitivo y hacer las correcciones del caso.

Tácitamente así se acuerda.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Lo dispuesto en el inci-

so segundo de la ley 6,146, del 15 de diciembre de 1937, regirá también para los empleados a contrata, obreros y empleados a jornal de los Ferrocarriles del Estado, que se encuentren en las mismas condiciones que señala el referido inciso.

La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1936, o sea en las mismas condiciones que contemplan las leyes citadas anteriormente".

A insinuación del señor Presidente, se toma en consideración, en discusión general y particular, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza a las instituciones de crédito, previsión, beneficencia y otras, para que puedan adquirir y suscribir acciones de sociedades anónimas que se constituyan con el objeto de construir plantas generadoras y distribuidoras de calor.

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Ministro de Fomento, Azócar, Ossa, Grove don Marmaduke y Pradelnas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o Autorízanse a las instituciones de crédito, previsión, beneficencia y otras para que, además de las inversiones de capital que hacen actualmente, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, puedan suscribir y adquirir acciones de sociedades anónimas que se constituyan con el objeto de construir y explotar plantas generadoras y distribuidoras de calor. El monto de las inversiones que se autorizan no podrá exceder del cinco por ciento (5 o/o) del valor de los edificios de la propia institución inversionista que se van a servir con la respectiva planta generadora de calor.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial."

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para considerar el proyecto de ley del Ejecutivo sobre abono de servicios

al Capitán de Corbeta en retiro don Alberto Chacón Garcés, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre Medicina Preventiva. —

Continúa la discusión particular de este proyecto.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Durán y Grove don Hugo.

Este último señor Senador formula indicación para que se redacte el artículo como sigue:

“**Artículo 1.º** Las Cajas de Previsión a que se refiere la ley 5,802, que dependen del Ministerio de Salubridad, y las que no están bajo su tuición, tendrán la obligación de practicar exámenes de salud a todos sus imponentes, con el objeto de prevenir las enfermedades o descubrirlas en sus comienzos.”

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Grove, y resulta desechada por 11 votos contra 5, y dos pareos.

El artículo, en los términos en que lo propone la Comisión, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º

En discusión en los términos en que lo propone la Comisión, usan de la palabra los señores Grove don Hugo y Durán.

El señor Grove expresa que no insiste en el resto de su contraproyecto.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado, como lo propone la Comisión.

Artículos 4, 5, 6 y 7

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones que propone la Comisión en cada uno de ellos.

Artículo 8.º

Usan de la palabra los señores Silva Cortés y Ministro de Salubridad.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 9.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 10

Usa de la palabra el señor Ministro de Salubridad.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado.

Artículos 11 y 12

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones que propone la Comisión a cada uno de ellos.

Artículo 13

Usan de la palabra los señores Silva Cortés, Schnake y Ministro de Salubridad.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en la parte no observada.

El inciso nuevo que propone la Comisión se da tácitamente por desechado.

Artículo 14

Usan de la palabra los señores Barrueto, Urrejola, Ministro de Salubridad, Grove don Marmaduke, Pradenas, Muñoz Cornejo, Schnake y Martínez Montt.

En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones:

Del señor Pradenas:

Que la primera infracción sea sancionada con multa de cien a quinientos pesos; y la segunda, con multa de 500 a 5,000 pesos.

Del señor Barrueto:

Que el valor de la multa en la primera

infracción sea de 50 pesos y que la reincidencia se sancione con multa de 100 a 500 pesos.

Del señor Muñoz Cornejo:

Substituir, en el inciso primero, la frase "de 500 a 5,000 pesos", por esta otra: "de 50 a 500 pesos".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con las modificaciones que propone la Comisión.

La indicación del señor Muñoz Cornejo se da tácitamente por aprobada.

A indicación del señor Martínez Montt, se acuerda substituir en el inciso tercero las palabras "cinco días" por "diez días".

Las indicaciones del señor Pradenas y del señor Barrueto se dan tácitamente por eliminadas.

El señor Schnake pide que se reabra debate sobre la modificación que propone la Comisión en el inciso tercero, sólo para los efectos de votarla.

Tácitamente así se acuerda.

En votación esta modificación, resulta aprobada por 7 votos contra 5 y 3 pareos.

Artículos 15 y 16

Se dan sucesiva y tácitamente por desechados.

Artículo 17

Usa de la palabra el señor Silva Cortés, quien propone redactarlo en la siguiente forma:

"Artículo... Esta ley regirá sesenta días después del de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Todas las Cajas de Previsión a que se refiere la ley número 5,802, dependientes del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, la Caja de

Retiro del Ejército y Armada y la Mutual de Carabineros, establecerán servicios de Medicina Preventiva, con el fin de vigilar el estado de salud de sus imponentes y de adoptar las medidas tendientes a descubrir, previniendo precozmente el desarrollo de las enfermedades crónicas, como la tuberculosis, la sífilis, el reumatismo, las enfermedades del corazón y de los riñones; como también las enfermedades derivadas del trabajo: el saturnismo, la antrocosis, la silicosis, la anquilostomiasis y otras de la misma índole.

Todas las obligaciones que esta ley impone a las Cajas de Previsión con respecto a los asalariados adheridos a ellas, se entenderán impuestas, tratándose de los servicios médicos de las instituciones en las cuales éstas no dependan de las Cajas, a los organismos que mantienen los servicios médicos correspondientes, en las condiciones que determine el Presidente de la República.

Las Cajas, en esos casos, tendrán el control del cumplimiento, por parte de esos servicios, de los establecimientos en esta ley.

Artículo 2.º El examen de salud de los obreros y empleados, y las medidas adecuadas a prevenir el desarrollo de las enfermedades por medio de la pesquisa de su faz pre-clínica, y a determinar las personas que deben acogerse al reposo preventivo, se hará por los médicos de las respectivas Cajas de Previsión, en conformidad con las disposiciones del Reglamento de esta ley.

El examen de salud se realizará fuera de las horas que para su trabajo hayan fijado la industria y el comercio.

Artículo 3.º Tanto el patrón o empleador, como el empleado u obrero, podrán reclamar, dentro de tercero día, de los acuerdos que los afecten, ante la Comisión Provincial que funcionará en conformidad con el Reglamento de esta ley.

En caso de formularse reclamo, quedará suspendida la resolución de la Comisión médica hasta que éste sea resuelto por la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial se compondrá de tres médicos, designados por las siguientes personas:

Uno, por el Presidente de la República;

Uno, por los empleadores o patrones; y
Uno, por los empleados y obreros.

Esta Comisión coordinará el servicio de las Cajas y el de la Medicina del Trabajo de la Dirección General de Sanidad. Para este efecto, se integrará con un representante de las Cajas.

Artículo 4.º La Comisión de Medicina Preventiva correspondiente o el médico que ella designe determinará, de acuerdo con el Reglamento, el tipo de reposo preventivo para todo obrero o empleado que tenga derecho a acogerse a él, y las condiciones en que deba cumplirlo.

Artículo 5.º El reposo preventivo se cumplirá en las siguientes formas:

a) En forma parcial, por medio de jornadas de reposo preventivo; y

b) En forma total, por medio de reposo preventivo absoluto.

Se entiende por jornada de reposo preventivo la equivalente al 50 por ciento de la jornada diaria ordinaria, definida en los artículos 24, 123 y 128 del Código del Trabajo.

La forma de reposo parcial no se aplicará en aquellas faenas donde la interrupción de la jornada de trabajo produzca perturbación a juicio de la Comisión Provincial, aplicándose en tales la jornada de reposo total.

Artículo 6.º El tipo de reposo preventivo que en definitiva se decreta será respetado por el patrón, quien estará obligado a mantener en su trabajo al obrero o empleado en los días u horas en que el trabajo le sea permitido, abonándole el salario proporcional. Deberá también reponer en su puesto al obrero o empleado que haya terminado su período de curación preventiva.

Artículo 7.º La Caja de Seguro Obligatorio y las demás Cajas de Previsión a que se refiere el artículo 1.º abonarán al obrero o empleado el salario o sueldo que corresponda a las horas o períodos de reposo preventivo.

El reposo preventivo durará el tiempo que determine la Comisión médica respectiva, no pudiendo, sin embargo, exceder de un año; y podrá renovarse cuantas veces se estime conveniente.

Durante todo el tiempo que dure el reposo preventivo, el obrero o empleado percibirá el total de su salario o sueldo.

Artículo 8.º Para los fines consultados en la presente ley se establece una imposición patronal de un uno por ciento de los sueldos y jornales a favor de las Cajas a que se refiere el artículo 1.º

Esta imposición patronal deberá destinarse al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º

Además, las Cajas a que se refiere esta ley, destinarán no menos del 2,5 por ciento de sus entradas brutas para los objetos de la presente ley, distintos del pago de la jornada de reposo preventivo.

Para los efectos de este financiamiento, en la Caja de Empleados Particulares y demás Cajas similares, se faculta a los Consejeros respectivos para que puedan acordar la disminución hasta de un 30 o/o de los intereses que se abonan en cuenta corriente a los imponentes de las referidas instituciones.

Artículo 9.º El Presidente de la República queda facultado para aumentar hasta un 50 por ciento todas o algunas de las contribuciones anteriores, siempre que la ejecución de esta ley demuestre que sus resultados son satisfactorios, que los fondos consultados resulten insuficientes y que la industria particular pueda soportar el mayor gravamen.

Artículo 10. Sin perjuicio de someterse a la jornada de reposo preventivo, podrá el obrero o empleado acogerse a los beneficios que les otorgan las leyes vigentes, sobre licencia por causa de enfermedad, debiendo en todo caso la Comisión a que se refiere el artículo 4.º, juzgar y resolver lo que más conviene al interesado desde el punto de vista de su salud futura.

Artículo 11. El derecho a la jornada de reposo preventivo es irrenunciable. El empleado y obrero que sea sometido a reposo preventivo no podrá ser despedido desde que inicie los trámites correspondientes hasta que la Comisión le dé de alta, a menos que el despido se funde en alguna causal de caducidad de las contempladas en los artículos 9.º y 164 del Código del Trabajo, reconocida por sentencia judicial firme.

Artículo 12. El obrero o empleado sometido al régimen de reposo preventivo, no podrá desempeñar en las horas destinadas a este tratamiento, ninguna otra clase de trabajos remunerados, y si lo hiciere, perderá el derecho a disfrutar de los beneficios que establece esta ley.

Las cuestiones a que dé origen esta disposición, serán resueltas por los Juzgados del Trabajo.

Artículo 13. La infracción por parte de los patrones o empleadores, de cualquiera de las disposiciones de esta ley o la resistencia de los mismos a cumplir las disposiciones de las Comisiones Médicas, serán sancionadas con multa de cincuenta a quinientos pesos. En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble.

La facultad de imponer la multa corresponderá a la respectiva Comisión Provincial Médica.

Podrá reclamarse de la multa ante los Juzgados del Trabajo del departamento en que funcione la Comisión, dentro de los 10 días siguientes a la notificación por cédula.

El valor de la multa cederá a favor de la Caja que corresponda.

Artículo 14. Esta ley regirá sesenta días después del de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago, 25 de enero de 1938.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para conceder a la Municipalidad de Río Bueno un empréstito hasta por la can-

tidad de doscientos diez mil pesos, destinado a obras de mejoramientos local.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 66, de fecha 18 del mes en curso.

Devuelvo el antecedente respectivo.

Dios guarde a V. E.—L. Toro.—J. Villamil Concha, Prosecretario.

Santiago, 25 de enero de 1938.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que modifica las leyes 4,054, sobre Caja de Seguro Obligatorio y 5,950 sobre Caja de la Habitación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 75 de fecha 19 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—L. Toro.—Julio Echaurren O., Secretario.

Santiago, 25 de enero de 1938. — Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los Servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, son reparticiones civiles, dependerán directamente del Ministerio del Interior, y constituirán un sólo organismo denominado "Dirección General de Investigaciones e Identificación".

Artículo 2.º Corresponde al Servicio de Investigaciones velar por la tranquilidad pública, previniendo o evitando la perpetración de hechos delictuosos y actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, dar cumplimiento a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales y administrativas, y

prestar su cooperación a los Tribunales con jurisdicción en lo criminal, de acuerdo con el reglamento especial que se dicte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Procedimiento Penal.

La visita semanal de cárceles que establece el artículo 720 del Código de Procedimiento Penal, se hará extensiva a los establecimientos de detención del Servicio de Investigaciones, para los efectos señalados en dicha disposición.

Artículo 3.º Todo funcionario de los Servicios de Investigaciones que falte maliciosamente a la verdad en la narración de hechos substanciales en los informes a sus superiores para inducirlos a error y, particularmente, en los partes enviados a los Tribunales o a las autoridades administrativas, será castigado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 y 207 del Código Penal.

Artículo 4.º Los funcionarios de los Servicios de Investigaciones sólo podrán cumplir órdenes emanadas de la autoridad competente. Estas órdenes deberán siempre constar por escrito y serán exhibidas, cualquiera que sea la autoridad de que provengan a la persona contra quien se dicten”.

Artículo 5.º La Policía de Investigaciones, inmediatamente que detenga a una persona, la pondrá a disposición del Juez competente. Si en razón de la hora en que se practicó la detención no pudiere darse inmediato cumplimiento a esta regla, todo detenido que lo solicitare, antes de ingresar en calidad de tal a las oficinas o cuarteles de la Dirección de Investigaciones, será examinado por un médico legista, quien tendrá la obligación de expedir un certificado de salud a su respecto, en el que dejará especialmente constancia de las lesiones, erosiones, equimosis u otras manifestaciones de carácter interno o externo que denuncien que el detenido ha sido objeto de golpes, maltratos, heridas o cualquiera otra especie de violencia.

También, en caso de solicitarlo el detenido se practicará análogo examen al tiempo de su ingreso a la cárcel y se expedirá el certificado correspondiente.

Ambos informes médicos serán enviados

al juez de la causa para su incorporación en los autos.

Artículo 6.º Se prohíbe a los funcionarios del Servicio de Investigaciones ejecutar cualquier acto de violencia destinado a obtener declaraciones intencionadas de parte del detenido.

Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con las penas establecidas en el artículo 255 del Código Penal.

Artículo 7.º El Servicio de Identificación tiene como finalidad primordial la atención de todo lo relacionado con la filiación o identificación de las personas, y el otorgamiento de los pasaportes y documentos que se relacionen con los antecedentes y la identidad de las personas.

Debe, además, cooperar en forma efectiva a la labor judicial y policial en los asuntos concernientes a su especialidad.

Artículo 8.º Para ingresar a los Servicios de Investigaciones e Identificación se requiere haber cursado los estudios necesarios en la “Escuela Técnica” que se crea por esta ley, y haber sido aprobado en ellos. El postulante sólo podrá ser nombrado en el último grado del escalafón, o sea, como detective 3.º

Artículo 9.º El organismo a que se refiere esta ley, será atendido por la planta de empleados que se detalla en el artículo siguiente, y será distribuido en la forma que a continuación se indica:

- a) Dirección General;
- b) Laboratorio de Criminología;
- c) Servicio de Investigaciones, y
- d) Servicio de Identificación.

Artículo 10. La planta y grados del personal de estos Servicios serán los siguientes:

Dirección	Grados
1 Director General	1.º
1 Secretario General	5.º
1 Jefe Administrativo	5.º
1 Contador 1.º	6.º
1 Asesor Jurídico	6.º
1 Médico Jefe	6.º
1 Estadístico, Archivero y Bibliotecario	9.º

1 Jefe Sección Personal	9.0	200 Detectives 1.os	16.
2 Contadores 2.os	9.0	300 Detectives 2.os	18.
1 Ayudante del Director	9.0	400 Detectives 3.os	20.
1 Director Escuela Técnica	10.	30 Aspirantes o alumnos	23.
1 Oficial de Partes	10.	1 Telefonista 1.o	16.
1 Jefe de Oficina de Informes	10.	2 Telefonistas 2.os	18.
1 Jefe Sección Almacenes	10.	4 Telefonistas 3.os	20.
2 Contadores 3.os	12.	6 Escribientes 1.os	16.
3 Médicos 2.os	12.	20 Escribientes 2.os	18.
1 Dentista 2.o	12.	51 Escribientes 3.os	26.
1 Ayudante Escuela Técnica	14.	2 Practicantes 1.os	16.
2 Médicos 3.os	14.	2 Practicantes 2.os	18.
2 Dentistas 3.os	14.	2 Practicantes 3.os	20.
5 Oficiales 1.os	14.	1 Guarda Almacén 1.o	16.
10 Oficiales 2.os	16.	1 Guarda Almacén 2.o	18.
15 Oficiales 3.os	18.	1 Guarda Almacén 3.o	20.
1 Visitadora Social 1.a	18.	6 Guardias 1.os	20.
2 Visitadoras Sociales 2.as	20.	6 Guardias 2.os	21.
1 Mayordomo	20.	22 Guardias 3.os	22.
5 Porteros	22.	4 Choferes 1.os	21.
2 Choferes	21.	10 Choferes 2.os	22.
		10 Choferes 3.os	23.
		1 Mayordomo	21.
		1 Portero 1.o	22.
		10 Porteros 2.os	23.
		1 Peluquero 1.o	21.
		2 Peluqueros 2.os	22.
		6 Peluqueros 3.os	23.
		1 Electricista	21.
		1 Armero	22.
		1 Corralero	23.
		1 Camionero	23.

Laboratorio de Criminología

1 Jefe del Laboratorio	6.0
1 Médico Bio-Químico	9.0
1 Ayudante Laboratorio	16.
3 Expertos en huellas 1.os	16.
3 Expertos en huellas 2.os	18.
1 Dactilógrafo	20.
1 Dibujante	20.
1 Perito Calígrafo	16.
1 Perito Balístico	16.
1 Químico Ayudante	20.
1 Fotógrafo 1.o	18.
1 Fotógrafo 2.o	20.
1 Tipógrafo prensista	20.
1 Chofer	21.
1 Portero	22.

Servicio de Investigaciones

2 Prefectos Jefes	3.0
3 Prefectos	4.0
3 Subprefectos	5.0
12 Comisarios	6.0
1 Secretario Prefectura	8.0
24 Subcomisarios	9.0
50 Inspectores	10.
100 Subinspectores	14.

Servicio de Identificación

	Grados
1 Jefe del Servicio	3.0
1 Inspector Visitador	5.0
1 Jefe Gabinete Central	5.0
1 Jefe Gabinete Valparaíso	6.0
1 Jefe Gabinete Concepción	6.0
4 Jefes de Primera Clase	8.0
1 Secretario	7.0
12 Jefes de 2.a clase	9.0
20 Jefes de 3.a clase	10.
26 Jefes de 4.a clase	14.
1 Guarda Almacén	14.
53 Identificadores 1.os	16.
106 Identificadores 2.os	18.
171 Identificadores 3.os	20.
1 Telefonista 3.o	20.

1 Chofer	21
1 Mayordomo	21.
1 Electricista	21.
1 Portero 1.o	22.
19 Porteros 2.o	23.

Artículo 11. El personal del Servicio de Investigaciones se distribuirá en bases provinciales, sin perjuicio de que atienda labores ordinarias en las localidades que determine el Reglamento respectivo.

Artículo 12. El nombramiento, ascenso, traslado, licencias y feriados, y aplicación de medidas disciplinarias al personal de empleados de estos Servicios se ajustará a las disposiciones que consulte el Reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Los nombramientos deberán hacerse por decreto supremo cuando se trate de cargos comprendidos entre los grados 1.o y 16, inclusive del Estatuto administrativo y por decreto u orden de la Dirección General del Servicio en los casos restantes.

Los ascensos se harán dentro de cada grado, uno por antigüedad y dos por mérito.

Artículo 13. El personal de estos Servicios percibirá la gratificación del 25 por ciento sobre sus sueldos de que disfruta el personal de la Administración Pública y las asignaciones consultadas en la ley número 5,180, de 19 de junio de 1933, y quedará afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros, de cuyo Consejo, formarán parte dos representantes designados, por elección, entre el personal de cada uno de los Servicios, además del Director General que será consejero por derecho propio".

Artículo 14. El personal que deba cambiar de guarnición percibirá una gratificación equivalente a un mes de sueldo si es casado, o viudo con hijos, y del 50 por ciento del sueldo mensual si es soltero o viudo sin hijos. Esta gratificación sólo corresponderá al personal cuyo traslado se ordene por razones de buen servicio y no tendrá derecho a ella el que obtuviere su traslado por gracia o en virtud de un castigo o sanción.

Artículo 15. La Subcomisaría de Investigaciones, de los Ferrocarriles del Estado, creada por la ley número 5,344, de 5 de enero de 1934, se adaptará en todo a las disposiciones de la presente ley, y su planta será la siguiente:

	Grados
1 Subcomisario	9.o
2 Inspectores	10.
4 Subinspectores	14.
6 Detectives 1.os	16.
8 Detectives 2.os	18.
10 Detectives 3.os	20.
2 Eseribientes 3.os	20.

El pago de los sueldos, asignaciones y gratificaciones de este personal se hará con cargo a igual suma que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado depositará en arcas fiscales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley 5,344, antes citada.

Artículo 16. Los empleados de Investigaciones que sean privados de libertad en virtud de resolución judicial, motivada por hechos derivados de actos del servicio, permanecerán detenidos, hasta la dictación de sentencia definitiva, en los respectivos locales del propio servicio, para cuyo efecto se considerarán habilitados como cárceles. En tal caso, los detenidos o presos quedarán bajo la responsabilidad inmediata del Jefe directo, quien incurrirá en las penas señaladas en los artículos 299 al 304 del Código Penal, en caso de fuga.

Artículo 17. Créase la Escuela Técnica de Investigaciones, dependiente directamente de la Dirección General y será dirigida por un director.

Los profesores de esta Escuela que pertenezcan al Servicio de Investigaciones gozarán de un sueldo anual de quinientos pesos (\$ 500) por hora semanal de clase; los profesores ajenos al servicio disfrutará de un sueldo anual de un mil doscientos pesos (\$ 1,200) por hora semanal de clase.

El Presidente de la República dictará un reglamento para determinar los requisitos para la admisión de alumnos de la Escuela Técnica, el plan y duración de sus estudios y demás condiciones para su funcionamiento.

Artículo 18. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a los recursos que en ella se consultan.

Artículo 19. Los extranjeros residentes en el país, que de acuerdo con la ley 6,026, de 11 de febrero de 1937, deben inscribirse en el Registro de Extranjeros, obtendrán en el momento de cumplir con esta obligación un carnet especial de extranjería, con el cual acreditarán haber dado cumplimiento a dicha ley.

Artículo 20. Los documentos que otorgue o registre el Servicio de Identificación, tendrán, como único valor, con exclusión de todo otro impuesto, los siguientes:

Carnet de Identidad de 1.a clase	\$ 20.—
Carnet de Identidad de 2.a clase	15.—
Carnet de Identidad de 3.a clase	5.—
Carnet de Identidad y Residencia para extranjeros	100.—
Certificado de antecedentes	10.—
Pasaportes ordinarios	150.—
Pasaportes de turismo	100.—
Registro de Pasaportes	150.—
Certificado de residencia para los extranjeros que se ausenten transitoriamente del país	50.—

Estos valores se pagarán en estampillas de impuesto fiscal, que se adherirán en el mismo documento.

El carnet de Identidad y Residencia para extranjero tendrá validez por un plazo de dos años.

Quedarán exentos, por el término de diez años, de los derechos establecidos en este artículo los colonos extranjeros que se radiquen en el país, traídos por el Ministerio de Tierras y Colonización en calidad de tales.

Artículo 21. Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1938, con excepción de su artículo 19, que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. — Dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República deberá dictar el Reglamento a que se refiere el artículo 2.º, en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 90 del Código de Procedimiento Penal.

Antes de dictar este Reglamento, el Presidente de la República oirá a una Comisión compuesta de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, un profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile, un funcionario del Servicio de Investigaciones y dos miembros del Colegio de Abogados de Santiago, designados por su Consejo".

Dios guarde a V. E. — **L. Toro.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 25 de enero de 1938.—Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Agrégase a la ley número 5,975, de fecha 29 de diciembre de 1936, relativa a la construcción del alcantarillado en el sector denominado Los Leones de la comuna de Providencia, el siguiente artículo:

"Artículo... Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar los bonos que se emitan en conformidad a la ley número 5,975, de fecha 29 de diciembre de 1936, sin que para este efecto se exijan los requisitos que establece la letra c) del artículo 26 de la ley número 5,621, de 29 de mayo de 1935.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.—**L. Toro.**—**J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 25 de enero de 1938.—Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Inclúyense entre los empleados civiles del Ejército consultado en el artículo 20 del decreto con fuerza de ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927, los siguientes cargos:

Grado 8.o Contador del Departamento F. de Obras Militares	\$ 18,000.00
Grado 10.o Subingeniero Electricista del Departamento F. de Obras Militares	14,400.00
Grado 13.o Oficial 1.o Ayudante del Departamento B de Sanidad	10,200.00
Grado 13.o Dibujante del Departamento de Organización, Legislación y Reglamentación	10,200.00
Grado 14.o Oficial 1.o del Departamento A de Administración	9,600.00

Artículo 2.o Auméntase en dos cartógrafos 2.os (grado 11.o) la dotación de estos empleados en el Instituto Geográfico Militar, para que atiendan los servicios cartográficos de la División de Caballería y IV División del Ejército.

Artículo 3.o Los cargos mencionados en los artículos precedentes figurarán en el ítem “Fijos” del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

Artículo 4.o El personal a que se refiere la presente ley, tendrá derecho a la gratificación del 25 por ciento sobre sus sueldos establecidos en las leyes vigentes.

Artículo 5.o El tiempo servido “a contrata” en las Fuerzas de la Defensa Nacional por los empleados que contempla el artículo 1.o, se computará también para los efectos del retiro. Asimismo los servicios prestados en calidad de tropa o de oficiales, serán computables para todo efecto legal.

Artículo 6.o El gasto que demande esta ley se cubrirá durante el presente año con las cantidades que se consultan en las glosas de Variables del Presupuesto de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra), para el pago de los empleos a que se refiere el

artículo 1.o y el saldo con cargo a la letra v) del ítem 04, capítulo 01.

.. **Artículo 7.o** La presente ley regirá desde el 1.o de enero de 1938.

Artículo transitorio.—Suprímese en la ley de Presupuestos vigente los siguientes cargos que aparecen en el ítem 09|01|04|a:

1 Contador del Departamento F de Obras Militares;

1 Técnico Electricista del mismo Departamento;

1 Dibujante del Departamento de Organización y Reglamentación del Estado Mayor del Ejército;

1 Oficial 1.o Ayudante del Departamento de Sanidad; y los sueldos que esta misma letra consulta para los dos cartógrafos 2.os de los Comandos de la IV División y División de Caballería”.

Dios guarde a V. E.—**L. Toro.**—**J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Debate

—Se abrió la sesión a las 10.10 A. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 39.a, en 19 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 40.a, en 25 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

PAGO DE DESAHUCIOS AL PERSONAL CESANTE DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS.

El señor **Secretario**.—En la tabla de Fácil Despacho corresponde continuar la dis-

cusión particular del proyecto sobre pago de desahucios al personal cesante de las Empresas Periódísticas.

Se inició la discusión del artículo 1.º, que dice:

“**Artículo 1.º** Después del 1.º de enero de 1937, los empleados de empresas periódísticas que dejen de prestar sus servicios por renuncia, vacancia o cualquiera otra causa, que no sea la destitución por comisión de crimen o simple delito de acción pública, tendrán derecho a que se les pague por el empleador una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses.

El sueldo mensual será el término medio de los sueldos, sobresueldos y comisiones o de las comisiones solamente, de los últimos seis meses trabajados.

Para estos efectos, se considerará exclusivamente hasta una remuneración mensual máxima de tres mil quinientos pesos (\$ 3,500).”

En el curso del debate el honorable señor Muñoz Cornejo formuló indicación para agregar después de las palabras “Empresas periódísticas”, la frase: “que no tengan derecho a jubilación y”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Muñoz Cornejo.

Si no se hace observación, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

En discusión la modificación propuesta por el honorable señor Muñoz Cornejo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Con mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Queda aprobada la modificación con el voto en contra del honorable señor Concha.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Guzmán formuló indicación para que a con-

tinuación se agregara el siguiente artículo nuevo:

“Los desahucios e indemnizaciones anteriores al 1.º de enero de 1937 se liquidarán en conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Guzmán.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Guzmán.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice:

“**Artículo 2.º** No regirán para las empresas periódísticas las disposiciones de los artículos 29 y 30 de la ley número 6,020, de 8 de febrero de 1937”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice:

“**Artículo 3.º** La Caja respectiva devolverá a dichas empresas lo percibido por el aporte del 8,33 por ciento en doce mensualidades iguales, vencidas y sin intereses.

La Caja, previamente, practicará una liquidación deduciendo los gastos administrativos que la aplicación de la referida ley le haya demandado, los que serán prorrateados entre las diversas empresas. Asimismo, de la suma que se devuelva a cada empresa se rebajará lo pagado por concepto de desahucio a los empleados que hayan quedado cesantes”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

El artículo 4.º se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo 4.º, que dispone que la ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

✓ EMPRESTITO PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE ANTOFAGASTA

El señor **Secretario**.—En seguida viene el proyecto de los señores Cruchaga, Alessandri y Concha, don Aquiles, sobre autorización a la Caja Nacional de Ahorros para conceder un empréstito por quince millones de pesos al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Está aprobado el artículo 1.º, y en el artículo 2.º el señor Michels ha formulado indicación para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2.º El producto del o los préstamos a que se refiere el artículo precedente se destinará al fomento minero e industrial de la provincia de Antofagasta, de acuerdo con la ley orgánica del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo y la indicación.

Creo que hay asentimiento en la Sala para aprobar la indicación del señor Michels, porque, en realidad, es lo mismo; sólo que el artículo del proyecto enumera las obras, y la indicación del señor Michels establece que el Instituto procederá en conformidad con su ley orgánica.

El señor **Concha** (don Aquiles).— ¿Sin enumerar las obras?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Sin enumerar las obras.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo

rogaría al señor Michels que nos hiciera ver qué ventaja se obtiene con no enumerar las obras.

El señor **Michels**.— Con todo agrado, señor Senador.

En el proyecto se establece que se destinará cierta suma para el fomento pesquero, cierta otra suma para una cañería de agua de Taltal a Sierra Overa, y otra cantidad para la instalación de plantas de beneficio. Enumerando esas obras, queda de hecho a un lado la misión principal y más importante del Instituto, cual es el fomento minero. Es cierto que la construcción de plantas es necesaria, y esto se va a hacer; pero se eliminaría la ayuda a la pequeña industria minera, en lo que se refiere a los auxilios a las minas que deben iniciar sus faenas. Por otra parte, esto de establecer en forma precisa y taxativa, en una institución que tiene un campo amplísimo de obras que realizar, que tal suma se invertirá en una cañería de agua, por ejemplo, sin indicar la suma, es ponerse en dificultades futuras. Por ejemplo, la zona de Sierra Overa es importantísima.

Tengo conocimiento de que en una de las minas principales de esa región se ha encontrado agua, y, según la opinión de los geólogos, hay fundadas esperanzas de encontrar agua en cantidad suficiente para la instalación de una planta de beneficio de minerales. Supongamos que de aquí a cuatro, cinco o seis meses se obtenga allí el agua necesaria, ¿se justificaría la inversión de fondos en una cañería desde Taltal, cuando se podría hacer una instalación de cuatro o cinco kilómetros?

Se establece que los fondos se destinarán al fomento de la industria pesquera, en forma vaga. Y esto podría motivar la inversión de los dineros solamente en la construcción de caletas, habilitación de lanchas pesecedoras, etc., desatendiendo el impulso a las labores mineras. En cambio, la Ley Orgánica del Instituto establece la proporción en que deben invertirse los fondos con relación a las distintas actividades que le señala la ley.

Por otra parte, el proyecto dispone que

los fondos se destinen también a la instalación de plantas mineras. Siendo tan amplia la ley orgánica en este sentido, yo creo que está demás el indicarla taxativamente.

El señor **Azócar**.— Este proyecto ha ocupado ya dos sesiones.

El señor **Michels**.— Voy a terminar mis explicaciones en dos minutos.

El propio Director del Instituto, con quien tuve oportunidad de conversar ayer, está de acuerdo en la ventaja de modificar el artículo en la forma que he propuesto, pues esto permitirá una mayor elasticidad para consultar las inversiones a medida que las necesidades se presenten.

Este es el alcance de mi indicación.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Muchas gracias, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Efectivamente, el propio Director del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta está de acuerdo con la indicación formulada por el honorable señor Michels, razón por la cual votaré favorablemente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exige votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Michels.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º La destinación señalada a los fondos del empréstito en el artículo anterior, no podrá ser alterada por el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, sin autorización del Presidente de la República”.

El señor **Michels**.— Aprobado el artículo anterior en la forma propuesta por el Senador que habla, este artículo 3.º no tiene objeto.

El señor **Silva Cortés**.— Efectivamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, se eliminará el artículo 3.º Acordado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**. — En este artículo

hay una indicación del honorable señor Silva Cortés.

El artículo dice:

“Artículo 4.º La comisión, plazo, intereses y demás condiciones del préstamo, serán determinadas por las partes contratantes. El servicio del empréstito por el capítulo de intereses y amortización podrá ser superior al 8 por ciento modificándose en esta parte el inciso segundo del artículo 8.º de la ley número 5,546, de 28 de diciembre de 1934.”

El honorable señor Silva Cortés establece en su indicación que el interés anual de los préstamos no podrá exceder del 7 por ciento, y que el monto de la amortización anual será fijado por las partes contratantes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿No cree el señor Senador que sería más conveniente completar la frase diciéndose que se modifica el artículo en este sentido?

El señor **Silva Cortés**.— En realidad, señor Presidente, se modifica por leyes posteriores que legislan sobre lo mismo.

El señor **Michels**.— Al redactarse el artículo como estaba en el proyecto, queda establecido que se podrán hacer amortizaciones superiores al 8 por ciento, es decir, que en lugar de contratar préstamos cuyo servicio ha de durar de 15 a 20 años, pueden efectuarse préstamos a corto plazo que se redimirán entre 5, 6 u 8 años. Este es el alcance del artículo, y me parece que esta forma es bastante amplia; de manera que no veo la necesidad de modificar la disposición en otro sentido, puesto que queda entendido que no puede pagarse un interés superior al 7 por ciento.

Como he dicho, posiblemente estos préstamos puedan redimirse entre 5 o 6 años, toda vez que el Instituto cuenta con recursos ordinarios como son los cinco millones de pesos que se consultan en la ley de presupuestos. Por lo demás, mientras más corto sea el plazo en que cumpla sus obligaciones, más conveniente es esto para la institución. Estos quince millones de pesos son para adelantar los gastos ordinarios con cargo a la suma consultada en el presupuesto, y para atender al plan de trabajos e ins-

talaciones confeccionados por el Instituto.

De manera que haría indicación para que se mantuviera el artículo en la forma en que se encuentra redactado en el proyecto.

Creo haber satisfecho ampliamente al honorable señor Silva Cortés en orden a la duda que pudiera tener sobre el aumento del interés a que puedan facilitarse esos fondos

El señor **Silva Cortés**. — Mi indicación tiende a redactar la disposición en forma más clara y simple en orden a que el monto de la amortización se fijará de acuerdo con las partes contratantes. Comprendo que los negocios mineros hacen necesaria a veces una amortización más subida, y en otros casos una más moderada; pero en la forma que está redactada la disposición se permite estipular intereses que pueden ser elevados, a veces intolerables, porque no se fija ni el monto ni el máximo. Debe fijarse un máximo de interés del 7 por ciento, y la amortización debe quedar entregada a la libre voluntad de las partes contratantes. De manera que así se coadyuva eficazmente a la labor de expansión económica del Instituto, y no se permite la estipulación de un interés exagerado, dejándose completa libertad para fijar la amortización, la cual no puede ser sometida a reglas fijas debido a la condición esencialmente aleatoria de los negocios mineros.

En ese sentido creo que la modificación que he propuesto corresponde más al interés nacional que lo establecido en el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Le ruego al honorable señor Michels que no insista, porque habiéndose producido discrepancias en la interpretación del artículo, queda más claro con la indicación del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Michels**. — Efectivamente, y, por mi parte, acepto gustoso lo que indica el señor Presidente, ya que ambas redacciones convergen al mismo fin.

El señor **Azócar**. — Va a terminar la discusión de este proyecto, y antes quiero hacer una observación que si bien ha debido formularse en la discusión general, me permitiré hacerlo en la particular.

El señor **Silva Cortés**. — Podría Su Señoría hacer su observación después de la votación.

El señor **Azócar**. — Son muy pocas palabras las que tengo que decir.

Yo no me he opuesto al despacho de este proyecto, que viene patrocinado por personas que se interesan por los negocios mineros.

Estos negocios, como lo ha dicho el honorable señor Silva Cortés, tienen cierto carácter aleatorio, y por lo mismo los fondos de ahorro no debieran haber sido llevados a ellos, aunque se ha manifestado aquí que estarán suficientemente garantidos.

Sin embargo, deseo dejar constancia que con esos fondos de ahorro se ha organizado en otras partes el crédito agrícola, que tiene más seguridad y un fin social más importante, puesto que se trata de producir alimentos. La base de la política crediticia en otros países está formada, precisamente, por los fondos de ahorros destinados a la agricultura. Sabemos que la Caja Agraria tiene 160 millones de pesos, suma que es insignificante porque se concedió con el cambio a 6 peniques, y hoy lo tenemos a un penique y un cuarto. Se vé, pues, que la Caja Agraria no tiene recursos para desarrollar nuestra producción agrícola. No obstante lo anterior, la Caja de Ahorros no ha hecho nada sobre el particular.

Estos fondos de ahorro deben tener un destino especial, que es servir para la construcción de habitaciones, principalmente de obreros, y para fomentar el crédito agrícola.

Tal vez falte alguna disposición, puesto que ahora se están destinando a giros comerciales los fondos de ahorro. La Caja de Ahorros tiene ahora una finalidad de Banco de depósitos, que es una finalidad esencialmente comercial. Yo creo que la Caja de Ahorros no debía seguir este rumbo, sino que debía preocuparse de ayudar al fomento de la producción otorgando aquellos créditos que requieren ciertas modalidades especiales, en virtud de las cuales esos créditos no pueden otorgarse por los Bancos de depósitos, que están destinados a la industria y el comercio.

Quería dejar constancia de lo anterior, y, como he manifestado en otras ocasiones, falta en nuestro país un plan de producción técnicamente estudiado, así como tampoco existe en Chile un plan o una política determinada con respecto al crédito. Vemos que constantemente se presentan proyectos aislados, sin una finalidad determinada, sin una política fija, y esto es realmente lamentable. Ojalá se estudie un verdadero plan y se establezca una política de créditos a seguir en nuestro país, pues esto es esencial para desarrollar todas las posibilidades de producción, ya sean agrícolas o mineras.

El señor **Errázuriz**.— No puedo dejar de manifestar mi asombro por las declaraciones que acabo de oír al honorable señor **Azócar** respecto a la inconveniencia de destinar los fondos de la Caja de Ahorros a negocios mineros, ya que ayer, cuando se puso en votación la indicación para suprimir la frase "...fondos de encaje...", los señores Senadores socialistas votaron por la mantención de la frase, es decir, para que la Caja Nacional de Ahorros pudiera bajar su mínimo de encaje legal para darle esos fondos al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

El señor **Azócar**.— A mí me asombran mucho más las palabras del honorable señor **Errázuriz**, pues yo he estado pareado y, en consecuencia, no he votado, lo mismo que el honorable señor **Grove**.

El señor **Errázuriz**.— Pero los colegas y correligionarios de Su Señoría votaron en ese sentido, de manera que es indudable que Sus Señorías hubieran votado como ellos en caso de no estar pareados.

El señor **Azócar**.— Nó, señor.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor **Silva Cortés**.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 5.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto. ✓

CONSTRUCCION DE LOS FERROCARRILES DE CRUCERO A PUYEHUE Y DE FREIRE A TOLTEN.

El señor **Secretario**.— Viene en seguida el siguiente proyecto remitido por la Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para construir de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que apruebe, dos ferrocarriles, de los cuales uno partirá de la Estación Crucero en el ferrocarril de Cocule al Lago Ranco, terminando en las márgenes del Lago Puyehue, y el otro, desde Freire a Toltén.

Artículo 2.º El financiamiento del gasto que represente al Fisco la construcción de dichos ferrocarriles se hará con las cantidades de 4.200.000 pesos para el ferrocarril de Crucero a Puyehue y de 8.000.000 de pesos para el de Freire a Toltén, sumas que corresponden a un tercio del valor de construcción de ambos ferrocarriles y que se consultarán en los Presupuestos anuales de la nación, en la siguiente forma:

Crucero a Puyehue:

Año 1938..	\$ 1.200.000
Año 1939..	1.500.000
Año 1940..	1.500.000

Freire a Toltén:

Año 1938..	\$ 3.000.000
Año 1939..	3.000.000
Año 1940..	2.000.000

Los vecinos aportarán los dos tercios del valor de construcción de ambos ferrocarriles, en la siguiente forma:

a) Con una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de las propiedades que están ubicadas dentro de la zona de atracción de los referidos ferrocarriles que será fijada por el Presidente de la República previo los estudios hechos por la Dirección General de Obras Públicas.

b) Con un recargo de veinte por ciento en las tarifas de carga y pasajeros que rijan en los Ferrocarriles del Estado para la Zona Sur, que se aplicará en todo el recorrido a la carga y pasajeros que se movilicen desde, y dentro de los respectivos ramales.

Artículo 3.º Durante la vigencia del impuesto adicional del cinco por mil, no se procederá al reavalúo de las propiedades afectadas por dicho impuesto.

Artículo 4.º Los fondos que se recauden por la aplicación de los incisos a) y b) del artículo anterior se depositarán en la Tesorería Fiscal en una cuenta especial y se destinarán exclusivamente al pago de los trabajos de construcción o al pago de los intereses y amortizaciones de las operaciones financieras que sea necesario efectuar para obtener los fondos de construcción.

En la misma forma se podrá proceder si se estima conveniente, con los fondos a que alude el inciso 1.º del artículo 2.º

Artículo 5.º La contribución adicional y el recargo en las tarifas a que se refiere el artículo 2.º se mantendrá únicamente mientras se completa la cuota de los dos tercios del valor de las obras con que deben contribuir los vecinos.

Artículo 6.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar dos empréstitos que produzcan hasta doce y medio y veinticuatro millones de pesos (\$ 12.500,000 y \$ 24.000,000), destinados a la construcción de los ferrocarriles de Crucero a Puyehue y Freire a Toltén, respectivamente.

Los bonos de los empréstitos a que se refiere el inciso anterior devengarán un interés no mayor de un 7 por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de 1 por ciento también anual.

Estos bonos no se podrán colocar a un precio inferior a un 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 7.º Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29 del decreto número 1,157, de 13 de julio de 1931, que refundió en un solo texto la legislación vigente sobre ferrocarriles, se declaran de utilidad pública en las estaciones de los respectivos ramales una extensión de terrenos de veinte a cincuenta hectáreas destinada a la formación de futuras poblaciones, las que serán delineadas por la Dirección General de Obras Públicas y sus planos aprobados por el Presidente de la República.

La expropiación se hará de acuerdo con la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 8.º Se autoriza al Presidente de la República para enajenar en subasta pública los sitios de las futuras poblaciones, una vez reservados los lotes necesarios para los servicios públicos (escuelas, carabineros, etc.) El valor que se obtenga de la venta de los sitios será destinado a la urbanización de las calles y lugares públicos de la población.

Artículo 9.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Schnake**. — Pido que se retire de la tabla de fácil despacho el proyecto que se discute, porque he sabido que en los primeros minutos de esta sesión se aprobó un proyecto sobre pago de desahucios al personal cesante de las Empresas Periodísticas, lo que manifiesta una absoluta falta de deferencia para con el Senador que habla.

En mi petición me apoyan los honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke y Azócar.

El señor **Estay**. — Lamento que se haga esta petición, porque estaba en la tabla de fácil despacho el proyecto que incluye a los fotograbadores en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, lo que es muy justo y afecta

a un corto número de personas que se dedican a estas labores.

El señor **Schnake**. — Que quede para la sesión de la tarde.

El señor **Ossa**. — Lamento que se retire de la tabla de fácil despacho, a pedido de la representación socialista, el proyecto para construir un ferrocarril de Cruceiro a Puyehue y otro de Freire a Toltén.

La importancia de la construcción de estos ferrocarriles no hay para qué demostrarla, porque creo que es el primer caso que se presenta en el país en que los vecinos contribuyen con casi la totalidad del valor de las obras, con los dos tercios; además esto está indicando que se trata de la construcción de dos vías muy bien estudiadas y muy reproductivas.

Es de lamentar que en el Senado no haya encontrado ambiente favorable la construcción de estos dos ferrocarriles, para lo cual contribuyen los vecinos con casi la totalidad de los gastos, y que significan, al mismo tiempo, un progreso local y nacional.

El señor **Schnake**. — Insisto en pedir el retiro de este proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrutia**. — Entiendo que estamos en la hora de los incidentes.

El señor **Azócar**. — Estamos en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Schnake ha solicitado que se retire de la tabla de fácil despacho el proyecto sobre construcción de los ferrocarriles de Cruceiro a Puyehue y de Freire a Toltén por la presente sesión.

El señor **Figueroa Anguita**. — En tal caso, yo pido que se retiren de la tabla de fácil despacho todos los proyectos que en ella figuran, porque no veo la razón para qué se haga una excepción con el proyecto sobre construcción de estos dos ferrocarriles.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debo dar una explicación al honorable señor Schnake.

La Mesa no ha procedido con descortesía para con el honorable Senador porque el proyecto que se refiere al personal de em-

presas periodísticas fué discutido en una sesión anterior, y el debate quedó pendiente sin que estuviera con la palabra Su Señoría. Además, había pendiente una indicación formulada por el honorable señor Muñoz Cornejo. La presente sesión comenzó a las 10.15 estando presente los honorables señores Concha y Azócar.

No puede decirse, pues, que haya habido descortesía para con Su Señoría.

El señor **Walker**. — Ha habido poca puntualidad para cumplir con su deber y nada más.

El señor **Azócar**. — Lo que ha habido es falta absoluta de deferencia de parte de las derechas.

El señor **Schnake**. — Si el honorable señor Muñoz Cornejo estaba presente, quiere decir que cometió una falta de deferencia para con nosotros, puesto que sabía el interés que teníamos en este asunto.

El señor **Azócar**. — Ya que se me ha aludido, señor Presidente, debo manifestar que yo no puedo estar al cabo de todos los proyectos que se discuten aquí en el Senado. Este asunto estaba entregado al estudio del honorable señor Schnake y como yo sabía que se trataba de llegar a un acuerdo al respecto, cuando se puso en discusión y no se dejó oír ninguna voz para observar algo, creí que ese silencio era producto de un acuerdo y por eso no me opuse. Pero todo se puede enmendar con buena voluntad: reabramos el debate sobre el proyecto.

El señor **Walker**. — No.

El señor **Azócar**. — ¡Ah! Entonces ¿cómo se nos pide deferencia? Nosotros no nos hemos opuesto al despacho de tal o cual proyecto, pero exigimos que se nos guarde la deferencia que a diario nosotros guardamos para con los señores Senadores de la derecha. Pero resulta que no hay correspondencia de parte de la derecha y entonces nosotros tenemos que observar igual actitud.

Esta misma situación se toma como arma para hacernos cargos, como los ha hecho el honorable señor Ossa, manifestando que los socialistas se oponen a la construcción de un ferrocarril útil, a sabiendas de que no ha habido ninguna manifestación

en contra y que se trata de una mera cuestión reglamentaria, de forma, sin relación alguna con el fondo del asunto.

El señor **Urrutia**. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Ossa**. — Permítame, honorable Senador.

No se trata de una mera cuestión reglamentaria, sino de más fondo de lo que cree Su Señoría, porque no despachar este proyecto significa postergar el progreso de aquella región, probablemente por un período de sesiones.

El señor **Schnake**. — ¿Y sabe Su Señoría qué significa la aprobación del proyecto a que nos referimos nosotros?

El señor **Ossa**. — No estaba presente en la Sala, de modo que no tengo conocimiento del asunto, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Lo cierto es que no se ha guardado la deferencia debida a un Senador que manifestó expresamente su deseo de tomar parte en el debate y formular indicaciones respecto de ese proyecto, ni se ha permitido reabrir el debate, so pretexto de que el proyecto está ya despachado, a pesar de que cada vez que los honorables Senadores de la derecha nos han hecho alguna petición, hemos deferido. Pero en adelante nosotros también nos negaremos a dar cualquier facilidad y haremos uso de todas las facultades que nos confiere el Reglamento del Senado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que el honorable señor Azócar está equivocado. Sobre un proyecto ya aprobado no puede reabrirse el debate, sin establecer un precedente funesto. El proyecto en cuestión está ya despachado...

El señor **Azócar**. — No está despachado, porque aún no está aprobada el acta.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El Presidente del Frente Popular estaba presente cuando hablamos de este punto y estuvo de acuerdo al respecto.

El señor **Schnake**. — Ayer estábamos discutiéndolo con los propios interesados.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No lo sabía.

En la semana pasada conversé con el presidente del Frente Popular sobre este proyecto, y, después de haberlo estudiado, que-

damos de acuerdo sobre las modificaciones con que fué despachado.

El señor **Schnake**. — No he estado de acuerdo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría no, pero sí el señor González.

El señor **Schnake**. — Los honorables señores González y Opitz insinuaron una modificación que fué la que Su Señoría propuso en el Senado; pero después le insinuaron otra solución, que era una especie de transacción.

El señor **Bórquez**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia**. — Yo la había solicitado antes, pero no tengo ningún inconveniente en conceder una interrupción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — En el pueblo de Molina se ha suscitado una dificultad para la construcción del estadio y, para subsanarla, se aprobó, en la Cámara de Diputados, un proyecto sobre expropiación de terrenos, que consta de dos artículos y que figura en la tabla de fácil despacho de la presente sesión.

El proyecto a que aludo no significa ningún gasto para el Fisco, pues la expropiación será de cargo de la Municipalidad de Molina.

Espero que la representación socialista no se opondrá a que este proyecto se discuta sobre tabla, porque es urgente, y ruego al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para este efecto.

El señor **Schnake**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrutia**. — Yo estoy con la palabra, pero tengo el mayor agrado de conceder una interrupción a Su Señoría.

El señor **Schnake**. — Lamentamos no poder acceder al acuerdo que desea el señor Senador.

El honorable señor Ossa se extraña de que no demos facilidades para el despacho de un proyecto que significa un progreso para la zona respectiva.

En primer lugar, estos proyectos, que constituyen después leyes de verano, no reflejan en absoluto un criterio útil en cuan-

to a legislación, sino sólo un afán por servir intereses regionales.

En cambio, en medio de estas leyes de verano, se han aprovechado circunstancias especiales para despachar, con carácter de urgente y fuera de la tramitación reglamentaria, un proyecto que va a irrogar perjuicios evidentes a gentes que tenían beneficios consagrados por una legislación anterior, como es el caso del proyecto recién despachado que deroga completamente la disposición sobre imposición de un 8,33 por ciento para todos los empleados y operarios de las empresas periodísticas de Chile. No se trata de 4 o 10 hombres, sino de miles de hombres, operarios y empleados de esos servicios, con sus familias.

Estos asuntos no pueden considerarse tan a la ligera.

Una de las normas básicas de la legislación social es la de ser justos, antes que nada.

En sesión pasada el honorable señor Muñoz Cornejo propuso, en forma muy habilidosa, una modificación que significaba echar por el suelo todas las posibilidades de que esta gente obtuviera una indemnización por años de servicios. Hubo, en seguida, conversaciones, y se ha aprovechado un instante en que los Senadores de la izquierda estaban ausentes para despachar el proyecto.

El señor Walker. — Eso no es efectivo, porque había dos Senadores de izquierda en la Sala.

El señor Schnake. — Por lo menos, no estaban los encargados de este proyecto.

Si bien es verdad que el Senado no tiene por qué considerar si es o no necesaria la presencia de algunos Senadores, no lo es menos que esta Corporación se ha estado rigiendo, podría decir, por un mutuo consentimiento, un buen vivir, una reciprocidad absoluta, casi fuera de Reglamento, pues ha prevalecido siempre una deferencia especial, a pesar de las incidencias y diferentes puntos de vista que hay entre derecha e izquierda. Ahora esa deferencia se rompe, y cuando la deferencia se rompe en un cuerpo legislativo, no queda sino ceñirse estrictamente al Reglamento.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Yo creo que el honorable Senador estaría dentro de la lógica si los Senadores que nos sentamos en estos bancos hubiéramos estado impuestos de las conversaciones a que ha aludido, y que no han tenido lugar en esta Sala. Puede estar seguro Su Señoría de que si hubiéramos sabido que el honorable Senador, o alguno de sus colegas, deseaba tomar parte en la discusión de ese proyecto como debía saberlo el honorable señor Azócar, le habríamos guardado toda deferencia.

El señor Schnake. — Me he referido sólo al honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor Muñoz Cornejo. — En la semana pasada, repito, yo conversé sobre este asunto con el Presidente del Frente Popular, el honorable señor Gabriel González, y no supe que hubiera gestiones en ningún sentido. En cuanto a mi indicación, la formulé en el concepto de que se había llegado a una transacción.

Ahora bien, si Su Señoría no estaba en la Sala en el momento en que comenzó la sesión, sabiendo que se iba a tratar del proyecto, yo creí que habría hablado con el honorable señor González y que estaba de acuerdo con el que habla al respecto.

El señor Schnake. — No se ha guardado deferencia alguna para con el que habla.

Yo desearía saber si el proyecto en cuestión figuraba en la tabla de fácil despacho.

El señor Cruchaga (Presidente). — De hecho figuraba, honorable Senador, porque estaba pendiente su discusión particular.

El señor Schnake. — Si había tabla de fácil despacho ¿cuál era el orden de los proyectos anunciados?

El señor Urrutia. — Creo haber sido suficientemente deferente con Su Señoría y espero que habrá de corresponderme en la misma forma permitiendo que se discuta sobre tabla el proyecto a que me he referido, que no significa un mayor gasto para el Fisco y cuya discusión no demorará más de un minuto.

El señor Schnake. — Pero antes quisiera saber cuál era el orden de los asuntos que figuraban en la tabla de fácil despacho.

El señor **Walker**.— Según el Reglamento, cuando queda pendiente la discusión de un proyecto, se la continúa en la primera oportunidad en que se reúna el Senado, sin que sea necesario anunciar de nuevo el proyecto cuya discusión había quedado pendiente.

Esa ha sido la práctica invariable del Senado.

El señor **Azócar**.— No, señor. Se puede pedir el retiro del fácil despacho del proyecto que está en discusión.

El señor **Walker**.— El proyecto fué aprobado en general en sesión anterior y se entró a la discusión particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Por mi parte, no deseo que el señor Schnake quede mal impresionado con la actitud de la Mesa y del Senado...

El señor **Martínez Montt**.— El proyecto está aprobado ya.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El proyecto había sido discutido en la tabla de fácil despacho y se había aprobado en general...

El señor **Schnake**.— No se había aprobado en general. ¿En qué sesión se habría aprobado?

El señor **Walker**.— En una sesión anterior.

El señor **Schnake**.— ¿Me podría leer el acta respectiva? Iniciada la discusión del proyecto en la semana anterior, nosotros pedimos que fuera retirado de la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Por esa sesión.

El señor **Schnake**.— Pero no estaba aprobado en general.

El señor **Azócar**.— ¿Por qué fué colocado nuevamente en la tabla de fácil despacho?

El señor **Secretario**.— Porque se había pedido su retiro de ella por una sesión.

El señor **Azócar**.— No fué incluido en la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy, puesto que ayer el señor Presidente fijó esa tabla y anunció tales y cuales proyectos, y entre ellos no estaba éste.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Eso no quiere decir que no figurara también dicho proyecto en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Schnake**.— Se alteró el orden de la tabla.

El señor **Walker**.— Se aplicó el Reglamento.

El señor **Schnake**.— No puede haberse aplicado el Reglamento. Se fijó un orden en la primera sesión, y ese orden consta en el acta.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Estaba en primer lugar.

El señor **Schnake**.— Entonces debió tratarse en la sesión de ayer, y no se trató.

El señor **Errázuriz**.— Quiere decir que quedó retirado por dos sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Queda retirado de la tabla de fácil despacho el proyecto relativo a la construcción de los ferrocarriles de Freire a Toltén y de Crucero a Puyehue, por la presente sesión.

El honorable señor Senador ¿desea también que se retire de dicha tabla el proyecto sobre expropiación de terrenos para la construcción de un estadio en Molina? Es un proyecto muy útil para esa comuna. La petición de preferencia ha sido hecha por los honorables señores Urrutia y Opazo.

El señor **Schnake**.— Lamento mucho, pero no puedo aceptar que se discuta este asunto.

Hasta el momento no hemos recibido siquiera una explicación satisfactoria sobre la cuestión que planteamos. ¿Vamos a continuar siendo engañados como niños? Perdónese, señor Presidente, que dude del procedimiento que ha usado la Mesa en esta ocasión.

Entiendo que el proyecto a que me refiero fué retirado de la tabla de fácil despacho en la última sesión de la semana pasada, sin ser aprobado en general, y mal habría podido aprobarse en general cuando ni siquiera la discusión general había terminado.

En la sesión de ayer el señor Presidente anunció la tabla de fácil despacho. Nosotros deseamos saber qué asuntos figuraban en ella.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Tanto estaba terminada la discusión general, que yo formulé una indicación en la discusión particular del proyecto.

El señor **Schnake**.— Esta situación se

aclararía muy sencillamente con la lectura del acta.

Yo sostengo que no ha podido haber aprobación general porque la discusión general no estaba terminada.

El señor **Azócar**.— En consecuencia, se ha aprobado un proyecto sin aprobarlo previamente en general.

El señor **Urrutia**.— Yo lamento que la representación socialista se oponga al despacho del proyecto a que he aludido.

Se trata de expropiar los terrenos necesarios para construir el estadio de Molina, ciudad que cuenta con una numerosa población obrera. Es un terreno de ocho hectáreas contiguo a la estación de los ferrocarriles, y que puede ser vendido a particulares o adquirir mayor precio, lo que iría en perjuicio del pueblo de Molina.

El señor **Schnake**.— Lo que pedimos es que se aclare esta situación.

El señor **Errázuriz**.— Adhiero a las palabras del honorable señor Urrutia.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Lo único que queremos es que se aclare esta situación, que aparece un poco turbia.

El señor **Rivera**.— Sus Señorías hacen primar el interés personal, estorbando el despacho de proyectos de interés público. Es cuestión de amor propio simplemente.

El señor **Azócar**.— Es que no queremos ser atropellados.

Además, tenemos derecho a pedir que se cumpla el Reglamento y para eso no necesitamos tutores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable señor Bórquez.

NECESIDADES DEL PUERTO DE CASTRO

El señor **Bórquez**.— En una sesión de la semana antepasada me permití pedir que se remitiera oficio al Ejecutivo para que se sirviera solicitar la urgencia para el proyecto sobre subsidios a los pobladores de Castro. Hasta la fecha no se ha hecho nada a ese respecto. Ya va a terminar el período extraordinario de sesiones y los habitantes

de Castro quedarán esperando esta ayuda quien sabe por cuanto tiempo más.

La ley dictada en marzo del año pasado no ha dado ningún resultado, tanto porque la suma que concedió es muy pequeña, como porque no se procedió a establecer una oficina o a designar un empleado siquiera para que se encargara de tramitar las solicitudes.

El señor **Schnake**.— Yo ruego al señor Bórquez que nos conceda una interrupción para que se aclare la situación producida, y pido a la Mesa que se sirva hacer leer la parte del Acta de la sesión a que me refiero.

El señor **Bórquez**.— Pido que se prorrogue la hora de incidentes.

El señor **Martínez Montt**.— Me opongo, señor Presidente.

El señor **Schnake**.— ¿Se opone Su Señoría a que se aclare este incidente?

El señor **Martínez Montt**.— A que se prorrogue la hora de incidentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede continuar el honorable señor Bórquez.

El señor **Schnake**.— ¿Y qué satisfacción da la Mesa a la petición que he formulado, señor Presidente? ¿No se va a dar lectura al Acta?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se va a leer, señor Senador.

El señor **Bórquez**.— En la sesión a que me refiero, señor Presidente, el honorable señor Lira Infante manifestó que el Gobierno había mandado al Congreso un mensaje en favor de Castro. He averiguado en ambas Cámaras y no se ha recibido ninguno sobre el particular.

He visto que se despachan innumerables proyectos sobre empréstitos y peticiones de inclusión en la convocatoria, pero, para Castro no se concede nada. Ayer, no más, se discutía un proyecto que destinaba 150 millones de pesos para obras de regadío en Atacama y Coquimbo. Sin embargo, para Castro no es posible destinar cinco millones de pesos. Es raro el criterio del Gobierno para juzgar a una y otra región. La ciudad de Castro está completamente abandonada. Ya va a pasar el verano y no se iniciará ninguna de las obras acordadas. El año pasado, se concedieron fondos para

construir en aquella ciudad construcciones obreras; sin embargo, esas obras no se han iniciado aún. Es inexplicable la actitud del Gobierno para con la provincia de Chiloé.

El señor **Ossa**. — Si me permite Su Señoría, acabo de ser informado de que ayer la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados informó un proyecto sobre subsidios en favor de Castro por la suma de 700,000 pesos.

El señor **Bórquez**. — Se necesitan cinco millones, honorable Senador.

Además, pedía yo que el Gobierno enviara un mensaje tendiente a liberar de derechos aduaneros a los materiales de construcción necesarios para reedificar la ciudad de Castro, medida que sería de enorme beneficio para aquella población. Creo que si se quiere ayudar a aquella ciudad, es indispensable conceder esta liberación de derechos aduaneros.

Creo también que sería muy útil que los señores Ministros de Fomento, de Defensa Nacional y de Agricultura se pusieran de acuerdo para hacer algunas obras en conjunto, porque con motivo del incendio que destruyó casi totalmente la ciudad de Castro, desapareció el único hotel que existía en ese puerto. Sería conveniente invertir uno o dos millones de pesos en la construcción de un nuevo hotel en ese puerto, que es, sin duda alguna, uno de los mejores de Chile, toda vez que las aguas del mar son allí casi tibias, pues generalmente tienen una temperatura de 16 a 17 grados, razón por la cual se prestan admirablemente para la construcción de un balneario. Estimo que la Empresa de los Ferrocarriles haría bien en construir allí un hotel.

Además, la Caja de Crédito Agrario que todos los años compra grandes cantidades de papas en aquella zona, podría construir en Castro un pequeño muelle para facilitar el embarque de ellas, así como el desembarque de los abonos que hay que llevar constantemente a aquella provincia.

Ya que está presente en la Sala el señor Ministro de Fomento, agradeceré a Su Señoría se sirva transmitir a sus colegas del Interior y de Hacienda las observaciones que he formulado y espero que habrán de tomarlas en cuenta y de enviar al Congre-

so el mensaje a que he aludido tendiente a liberar de derechos de aduana a los materiales de construcción que se lleven a Castro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se reiterará el oficio a nombre del señor Senador.

APROBACION DEL PROYECTO SOBRE PAGO DE DESAHUCIOS AL PERSONAL CESANTE DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego al honorable señor Azócar me permita decir dos palabras respecto de las observaciones formuladas por el honorable señor Schnake.

Ha estado muy lejos del ánimo del Presidente, y seguramente de la Sala, cometer un atropello, palabra un poco fuerte que ha empleado el señor Senador, pues la verdad del caso es que en la sesión 39, de 19 de enero del presente año, cuya acta va a leer el señor Secretario, se aprobó en general el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Secretario**. — El acta respectiva dice así:

“Sesión 39.a extraordinaria, en 19 de enero de 1938.

Fácil despacho. El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se exime a las Empresas Periodísticas del aporte del 8,33 por ciento impuesto por la ley 6,020, de 8 de febrero de 1937. En discusión general, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del honorable señor Urrutia. Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular. Artículo 1.º, usan de la palabra los señores Muñoz Cornejo, Schnake y Guzmán. En el curso del debate se formulan las siguientes indicaciones: del señor Muñoz Cornejo y en seguida otra del señor Guzmán para agregar el siguiente artículo nuevo... A continuación el honorable señor Schnake pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho por esta sesión. Varios señores Senadores apoyan la petición. Tácitamente se da por retirado”.

El señor **Schnake**. — El proyecto no quedó aprobado en general.

El señor **Secretario**. — Sí, señor Senador, así se desprende del acta.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El acta dice que fué aprobado en general con el sólo voto en contra del honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — En realidad, yo dejé constancia de mi voto negativo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría llegó a la Sala cuando se discutía el proyecto en particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego al honorable señor Schnake se sirva rectificar la expresión un poco fuerte que ha empleado.

En realidad no ha habido tal atropello.

El señor **Schnake**. — ¿Cuál era la Tabla de Fácil Despacho fijada para esa sesión por el Presidente del Honorable Senado?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puedo contestar a Su Señoría diciéndole que la Tabla de Fácil Despacho es la que estaba anunciada y que el proyecto en referencia fué retirado de ella por una sesión, a petición de Su Señoría.

En la sesión de ayer fueron agregados a esa tabla los proyectos que fueron anunciados al final de ella.

Cuando se discute un proyecto en la Tabla de Fácil Despacho y se pide que sea retirado de ella por una sesión, sigue figurando en dicha tabla, sin que haya necesidad de anunciarlo nuevamente.

El señor **Schnake**. — ¿En qué lugar estaba ese proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En primer lugar, señor Senador.

El señor **Schnake**. — Entonces ¿por qué no se discutió en la sesión siguiente?

El señor **Walker**. — Por una simple omisión.

El señor **Azócar**. — Tampoco se le consideró en la sesión de hoy.

El señor **Schnake**. — ¿Y por qué no se discutió en la sesión de ayer?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha seguido discutiéndolo en la de hoy en primer lugar, señor Senador.

El señor **Schnake**. — Pero si no se discutió en la de ayer quiere decir que perdió

el lugar que le correspondía; de otra manera queda al capricho de los señores Senadores dar a un proyecto el primer lugar en la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El señor Senador tiene perfecto derecho a pedir que un proyecto se retire de la Tabla de fácil despacho y el de que se trata queda retirado por la sesión de hoy.

Ruego nuevamente al honorable señor Schnake se sirva rectificar el concepto un poco fuerte que ha emitido en orden a que ha sido atropellado en sus derechos, lo que ha estado muy lejos del ánimo del Presidente y de la Sala.

El señor **Schnake**. — Insisto en mantener ese concepto por las siguientes razones. Según el acta que se ha leído, este proyecto había sido incluido en la tabla de fácil despacho en la sesión anterior correspondiéndole el primer lugar y fué aprobado en general. Lógicamente el proyecto debió seguir discutiéndose en la sesión de ayer y como tal cosa no se hizo, quiere decir que perdió su lugar.

El señor **Walker**. — No se siguió discutiendo por omisión u olvido, y no puede decirse que esto sienta jurisprudencia.

El señor **Schnake**. — No soy abogado, pero conozco el Reglamento del Honorable Senado.

El señor **Walker**. — Para esto no se necesita ser abogado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Voy a agregar otra consideración.

La tabla de fácil despacho se fija por el Honorable Senado en la última sesión de cada semana; esa tabla subsiste hasta que un acuerdo ulterior del Honorable Senado la modifique. En la tabla de fácil despacho de la semana anterior figuró el proyecto de que se trata, y en la sesión de ayer la Mesa no hizo otra cosa que agregar otros proyectos a la tabla de fácil despacho.

El que habla no puede modificar el Reglamento, según el cual una vez anunciado un proyecto en la tabla de fácil despacho en la última sesión de la semana, ese proyecto conserva su lugar sin perjuicio de agregar a dicha tabla otros a continuación de él.

De manera que en este caso tenemos que,

el proyecto fué discutido y aprobado en general, como consta del acta, y hubo respecto de él un voto en contra. En seguida, tenemos que este proyecto figuraba en la tabla de fácil despacho anunciada en la semana anterior, en conformidad al Reglamento que prescribe que la tabla de fácil despacho para cada semana se debe anunciar en la última sesión de la semana anterior. En consecuencia, el proyecto conservó su lugar y, a pedido de Su Señoría, fué retirado de dicha tabla en aquella sesión, si bien conservando su lugar para las sesiones siguientes. Ayer se agregaron otros proyectos como hoy se pueden agregar otros todavía.

De modo que vuelvo a pedir al honorable señor Schnake que tenga la bondad de rectificar el concepto un poco molesto para la Mesa que ha empleado.

El señor **Schnake**. — Hay algo que ha sido más atropellado que el Reglamento y es esa deferencia que los señores Senadores de la derecha y el señor Presidente, al iniciar sus funciones, pidió que nos guardáramos mutuamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Esa deferencia de que habla el honorable señor Schnake la ha guardado en todo caso el Presidente a los señores Senadores de izquierda. Estoy cierto de que no se le podría reprochar al Presidente ningún acto hostil para con Sus Señorías.

El señor **Schnake**. — Reconozco la gentileza que siempre ha tenido el señor Presidente para con nosotros.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Presidente ha sido objeto de críticas de las derechas por la actitud deferente que ha observado para con Sus Señorías.

El señor **Walker**. — Ha llegado el término de la hora, señor Presidente.

El señor **Concha** (don Aquiles). — El que habla ha solicitado la palabra por un minuto nada más, señor Senador.

El señor **Walker**. — Con mucho agrado oíremos a Su Señoría. No me había dado cuenta de que había solicitado la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Deseo dejar bien en claro este asunto.

El honorable señor Schnake, en la sesión de ayer, fué inducido en error cuando se

discutió en primer lugar, de la tabla de fácil despacho, el proyecto sobre pago de desahucios, al personal cesante de las empresas periodísticas.

¿Quién lo indujo en ese error? ¿Fueron los Senadores socialistas o de la izquierda, en general? No, hay que reconocerlo hidalgamente, como lo ha hecho el honorable señor Walker. No se indujo deliberadamente en error al honorable señor Schnake, cuando, por omisión, no se trató de ese asunto en la sesión de ayer y no se advirtió que iba a ser tratado hoy.

En esta situación, el honorable señor Schnake esperaba obtener, mediante la deferencia de las derechas, que se reabriera el debate sobre ese asunto ya que él había sido inducido en error involuntariamente, por las derechas o por la Mesa del Senado; pero no se le ha guardado esta deferencia.

El señor **Walker**. — ¿Podría explicar Su Señoría por qué el honorable señor Schnake fué inducido en error por la derecha?

El señor **Concha** (don Aquiles). — No sostengo eso; he dicho por las derechas o por la Mesa: en otras palabras, por alguien.

El señor **Walker**. — O por la izquierda. El señor Senador debió imponerse de cuál era la tabla de la sesión y no llegar tarde siendo que estaba pendiente un proyecto que le interesaba.

A todos nos pasan estas cosas cuando llegamos tarde.

El señor **Concha** (don Aquiles). — No estoy haciendo cargos a nadie.

Únicamente he querido dejar en claro que el honorable señor Schnake ha sido inducido en error y que las derechas no han tenido con él la deferencia de consentir en que se reabra el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la hora de incidentes.

REGADIO EN LAS PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el orden del día, corresponde continuar la discusión general del proyecto sobre regadío en las provincias de Atacama y Coquimbo.

El señor **Azócar**. — Está con la palabra

el honorable señor Urrutia. A continuación la pido yo.

El señor **Silva Cortés**. — Desearía saber qué grado de urgencia tiene el proyecto sobre sueldos del personal de Investigaciones que ha llegado al Senado.

El señor **Azócar**. — Estamos discutiendo el proyecto sobre regadío. Proceder en otra forma es alterar las disposiciones del Reglamento.

Pido que se cumpla el Reglamento, a pesar de que lo siento mucho, por tratarse del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Walker**. — Su Señoría está viendo visiones, porque el honorable señor Silva Cortés no ha pedido nada.

El señor **Azócar**. — Está con la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Me permito informar al Honorable Senado que la urgencia del proyecto sobre los Servicios de Investigaciones debe ser calificada por el Honorable Senado al término de la primera hora de la sesión ordinaria de esta tarde.

Puede continuar el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — En la sesión de ayer me refería a ciertos datos que se habían dado en la Honorable Cámara de Diputados cuando se discutió la actual ley de riego. Voy a leer, más o menos a la ligera, lo que expresé en aquella oportunidad, en la discusión de la ley de riego vigente, refiriéndome al proyecto sobre mejoramiento del riego en la zona del río Maule. Sostengo que las cuotas de agua que se fijaban en el proyecto eran insuficientes y expresaba lo siguiente:

“Creo que el informe está equivocado respecto del número de riegos necesarios en estos cultivos y también en el número de metros cúbicos necesarios para dar un riego a una hectárea.

“En efecto, el dato de 648 metros cúbicos que estima suficiente, para los que he expresado, corresponde exactamente a las experiencias efectuadas en el mediodía de Francia, según se expresa en la interesante obra de M. Levy Salvador, “Hidroulique Agricole”.

“Este autor calcula para una región en la cual caen más de 600 milímetros de

agua, con las lluvias de verano, un gasto de 0.74 a un litro de agua por hectárea y por segundo, deducido de experiencias efectuadas en praderas naturales o artificiales, en 23 riegos, en cada uno de los cuales se invierten 648 metros cúbicos por hectárea.

“Se vé claramente, que el agua necesaria para los riegos, en Talca, se ha calculado tomando como base los estudios efectuados en una región muy diferente.

“En Grenoble, o en el Departamento de Nancluse, cerca de la confluencia del Ródano con el Durance, el clima es relativamente fresco; en el verano las lluvias son abundantes y existen muchas circunstancias favorables para el riego.

“En cambio, en la zona que va a regar el canal del Maule, sólo llueve en raras ocasiones de octubre a abril, el verano es caluroso, el régimen de los vientos es desfavorable y la constitución física de las tierras exige una cantidad de agua mucho mayor, tal vez, dos litros por hectárea y por segundo, el triple de lo que fija el estudio que he citado”.

El otro dato se refiere a un debate habido en la Honorable Cámara de Diputados, en el cual terciaba el distinguido ingeniero don Eleazar Lezaeta. Voy a leer al Honorable Senado parte de la discusión. Dije lo siguiente:

“En la República Argentina, según Paz Soldan, las leyes fijan en las diversas provincias cantidades de agua, muy diferentes para el riego de una hectárea.

“En Mendoza, litro y medio; en Mendoza 1,3 litro; en Santiago del Estero, 4 litros.

“En Córdoba, en el embalse de San Roque, 7,500 metros cúbicos por hectárea durante la temporada de riego; ya he dicho que allí llueve bastante durante el verano.

“En Italia, en Egipto, en España y en Estados Unidos, estas cantidades varían mucho. En algunas regiones de España se consultan hasta dos litros por hectárea. En Italia, en Lombardía, según Nicolli, desde un litro hasta dos y medio.

“En Estados Unidos, según Etheverry, se han construído represas calculando hasta 30,000 metros cúbicos por hectárea durante la temporada de riego.

“Todos los autores coinciden en reco-

mendar que en cada región se practiquen estudios especiales, en las diferentes zonas y con diversos cultivos.

“Mi honorable amigo, el señor Lezaeta, en su obra sobre represas, fija para regar una hectárea, en la provincia de Coquimbo, 28,000 metros cúbicos.

“El señor Lezaeta. — 24,000 honorable Diputado.

“El señor Urrutia Manzano. — Fija Su Señoría tres cifras variables: una para el Norte, otra para el Centro y otra para el Sur del país.

Me parece que para el Norte habla de 28,000 hectáreas.

“El señor Lezaeta. — 24, 18 y 12, honorable Diputado”.

Esta fué la cifra que cité ayer, de 24,000 metros cúbicos por hectárea para la región Norte. Decía yo que si fijamos 20,000 metros cúbicos por hectárea, se necesitarán 800.000.000 de metros cúbicos en el embalse; repartida esta suma en ocho meses de regadío, resulta la cantidad de 100 millones por mes y éstos, calculados por segundo, dan una cantidad de 37,850 litros más o menos por segundo (treinta y siete mil ochocientos cincuenta litros por segundo).

Según el régimen del canal del Maipo, el regador por cada diez cuadras se calcula en 24 litros por segundo, o sea 16 litros por cada diez hectáreas.

Para 40,000 hectáreas daría por segundo 64 metros cúbicos, casi el doble de lo que se supone suficiente, al estimar que bastan 800 millones de metros cúbicos en el embalse.

He querido hacer estas observaciones, que comprendo que son molestas y áridas, ya que se refieren a números, porque creo que es indispensable que quede constancia en los anales del Honorable Senado, como quedó en los de la Honorable Cámara de Diputados, que estamos haciendo experiencias costosas y que nos pueden conducir a errores profundos, porque yo estimo que estos ochocientos millones de metros cúbicos de agua, de acuerdo con lo que opinó en aquella ocasión el honorable señor Lezaeta, no pueden regar cuarenta mil hectáreas, y si tomamos en cuenta el agua que se estima necesaria para regar en Santiago, esa cantidad no alcanzaría para regar

más de veinte a veinticuatro mil hectáreas; aunque es verdad que se puede recuperar parte de esa agua para conducirla por canales a otros terrenos que carezcan de ella para su regadío, pues muchas veces en algunos fundos, por ciertas circunstancias, se riega con el agua de derrames dos o más veces; esto únicamente en casos especiales.

Sin embargo, creo que tratándose de proyectos de la importancia del que se discute, cuando se va a decir a los hacendados y propietarios de Coquimbo que podrán disponer del agua necesaria para regar la extensión de terreno que indica el proyecto, debería procederse con mucha calma y prudencia a fin de que no se repitiera el fracaso que siempre se ha obtenido con las obras de regadío en el país.

En esa misma sesión de la Honorable Cámara de Diputados, celebrada, precisamente hace diez años, me expresaba en la siguiente forma, a propósito de una obra de regadío en la región del Laja:

“Experiencias realizadas en los mismos departamentos citados, en el Sur de Francia, por Gasparin, han dado los siguientes resultados para terrenos arenosos:

“Tierra que contega el 40 por ciento de arena, un litro por hectárea y por segundo: si contiene el 60 por ciento de arena, dos litros, y si llega al 80 por ciento, cuatro litros.

“En la región del Laja, me consta que no se ha tomado en absoluto en cuenta estos datos, y si se consulta un litro por hectárea y por segundo, estoy seguro que no es efectivo.

“El honorable señor Contreras podrá comprobar lo que digo:

“El señor Contreras (don Domingo). — ¿Cómo dice Su Señoría?

“El señor Urrutia Manzano. — Digo que en Francia se considera necesario para los terrenos arenosos, dotarlos de un riego de uno a cuatro litros por segundo.

En la región del Laja, el terreno es arenoso, y se consulta un litro por hectárea y por segundo.

“El señor Contreras (don Domingo). — La cantidad es absolutamente insuficiente.

“El señor Urrutia Manzano. — Y yo digo que si ésta es la cantidad de agua

que se consulta en el canal principal, lógicamente en el canal derivado el agua tiene que ser menor, y todavía más si se toman en cuenta las pérdidas para que esa agua llegue al potrero. Yo digo, entonces, que, en este caso, los agricultores han sido defraudados.

“El señor **Contreras** (don Domingo). — “Tiene toda la razón el honorable Diputado. Los agricultores han sido defraudados por dos razones: porque no se les entrega la cantidad de agua que se les había prometido y porque en el cálculo de la obra se ha tomado en cuenta el número de regadores calculados y no el número de regadores efectivos; de manera que, en realidad, a los agricultores no se les entregará ni el 60 por ciento del agua que se les había prometido, y tendrán que pagar como si recibiesen totalmente la dotación de agua.

“Como digo, los agricultores han sido doblemente defraudados; en el precio del regador y en la cantidad de agua que, efectivamente recibirán...”

Creo, señor Presidente, que lo que ocurrió con las obras del Laja, que se repitió con las del Melado, se repetirá en todas las obras de regadío si las calcula el Departamento de Riego de acuerdo con las normas que ha acordado.

Por estas consideraciones estimo que en este caso es indispensable que se hagan los estudios necesarios, que debió hacer hace mucho tiempo el Departamento de Riego.

Propuse en aquella oportunidad, cuando se votaba el dinero a manos llenas, y en que los empréstitos — me parece — ascendían a más de 500 millones anuales de pesos de 6 peniques, que se dedicaran siquiera 500 mil pesos a efectuar estos estudios, y que se evitara lo que se hace en todas las obras de regadío, que no son un problema para ingenieros civiles solamente: se trata de un problema de ingenieros agrónomos también; y un distinguido especialista, que fué jefe del Instituto hace algunos años, terminaba un estudio sobre la materia con las siguientes palabras que copio de la sesión de la Honorable Cámara de Diputados del 16 de julio de 1928:

“Todos los autores coinciden en recomendar, que en cada región se practiquen estudios especiales, en las diferentes zonas y con diversos cultivos”.

Así, el profesor Charpentier, de la Escuela Especial de Riego de Fort Collins (Estados Unidos), Colorado Lat 40 grados 30 segundo N Long. 105 W., después de una larga serie de experiencias, concluye su interesante estudio declarando que los resultados conseguidos por él no pueden ser aplicados sino a la región precisa en la cual actuaba.

George Wery, expresa lo que voy a leer, en el prefacio de su interesante obra sobre riegos:

“Hasta ahora, al hacer los proyectos de irrigación no se tenían bastante en cuenta las propiedades físicas de las tierras que había que regar. Ha ocurrido que se ha llevado un exceso de agua a terrenos poco permeables y, por el contrario, ha sido escasa la conducida a terrenos que fácilmente se dejan atravesar. Y, por estas razones, muchos canales construidos a costa de grandes gastos no han podido dar el resultado que de ellos se esperaba. Antes de decidir la situación de un canal de riego de fijar su caudal y las dosis de riego, es preciso estudiar cuidadosamente las propiedades físicas y en particular la permeabilidad del perímetro regable.

El distinguido agrónomo señor Víctor M. Valenzuela, actual decano de su Facultad, presentó hace algunos años a un Congreso Agrícola, un interesante estudio sobre el aprovechamiento agronómico de las aguas de regadío, según experimentos que efectuó en Santiago en parcelas reducidas.

Para proceder acertadamente al estudio, proyectos y ejecución de obras de regadío, es evidente la conveniencia de proceder cuanto antes a establecer la Oficina Nacional de Riego con una Sección Agronómica, la que debe hacer las investigaciones acerca de la cantidad de agua que necesitan los cultivos en las distintas regiones climatérico-agrícolas del país.

Estas investigaciones se justifican por las razones siguientes:

1.a Constituirían el único medio científico y práctico de consultar la cantidad de agua suficiente para regar sin temor de que ésta falte en el período de riegos, de algún cultivo el cual se perdería o disminuiría enormemente en sus rendimientos.

2.a Servirán de base al estudio efectivo de las plantas, y se podrá fijar la superfi-

cie de terreno que un agricultor debe sembrar o plantar si cuenta con un volumen de agua determinado .

3.º Se evita la construcción de obras que representan un mayor valor que el que se va a obtener con los beneficios del riego”.

“Con este objeto— hablaba yo en la Cámara de Diputados— voy a formular la indicación que voy a leer.

“Inciso 2.º, artículo 8.º

“En esta misma resolución se determinará el número de litros por segundo del regador en los canales de corriente continua o la cantidad de metros cúbicos por hectárea, durante la temporada de riego en los embalses, y se fijará la cuota que corresponda a los predios comprendidos en la zona de riego obligatorio”.

Después proponía otro artículo y en seguida un nuevo inciso al artículo 8.º;

“Los propietarios beneficiados con las obras de riego, si no recibieren la totalidad del agua que les corresponde en época de sequía, pagarán solamente lo que proporcionalmente corresponda al agua que reciban”.

En esta ley que discutimos es necesario también incluir disposiciones semejantes.

Hablando en aquella ocasión en la Cámara de Diputados, expresaba a mis colegas que cómo era posible que a los agricultores de Coquimbo, en aquellos años secos, en que no había agua suficiente ni siquiera para mantener a sus animales, se les fuera a exigir el pago de la cuota que les correspondía. Porque no hay duda de que en las regiones del norte, en los años secos, los agricultores que tienen, por ejemplo, mil hectáreas, sufrían por la carencia de agua pérdidas por varios cientos de miles de pesos, y, en consecuencia, el pequeño propietario quedaba en situación mucho más lamentable; y, sin embargo, la ley actual, que no se ha cumplido y se ha modificado muchas veces, obliga en muchos casos al agricultor a pagar la totalidad de su cuota.

El artículo a que me refiero, que yo propuse en la Comisión y en la Cámara de Diputados, fué combatido con inusitada firmeza por el Ministro del ramo de entonces a solicitud del Departamento de Riego y la votación se perdió en la Cámara de Di-

putados por un solo voto. Si se hubiera aprobado, no habría sido necesario dictar, en los últimos diez años, una gran cantidad de leyes sobre condonación de deudas a los canalistas o sobre otorgamiento de otras facilidades relacionadas con sus deudas.

Todo el mal proviene de que se obliga a firmar al agricultor, quien procede sin darse cuenta, un contrato con diferentes condiciones, que él suscribe creyendo firmemente que va a obtener el riego de todas las hectáreas de que habla el proyecto. Pero en definitiva no recibe la misma cantidad de aguas y, aunque la recibiera no podría regar todas las hectáreas que expresaba el proyecto y que él había aceptado y debe pagar como si recibiera toda el agua prometida.

Yo no deseo prolongar este debate. Tal vez, según sean las observaciones que formulen los honorables colegas, votaré favorablemente el proyecto en general, porque soy partidario de la idea de legislar sobre esta materia. Pero lo que estimo inaceptable—y sobre esto escucharé con toda atención las explicaciones que quiera dar el señor Ministro— es que se destinen desde luego 150.000.000 de pesos para las obras de regadío, sin que previamente se hayan realizado los estudios del caso.

Formularé también una indicación previa, para reemplazar el proyecto por otro que diga, más o menos, lo siguiente:

Autorízase al Presidente de la República para invertir las sumas necesarias en practicar los estudios para el riego de la región en referencia.

Una vez aprobados estos estudios, será el momento de considerar la inversión de los dineros en las obras de riego. Pero encuentro inaceptable y peligroso aprobar el proyecto como lo ha remitido la Honorable Cámara de Diputados.

Todavía otra observación.

En uno de los artículos se trata de las comunidades que existen en la región desde el siglo XVII, y que serían liquidadas. Yo creo que esta situación no afecta solamente a las provincias de Atacama y Coquimbo, sino que es semejante en el país, y que se-

ría más conveniente dictar una ley general sobre este asunto de las comunidades, que en muchos casos son perjudiciales. Porque con el costo actual de las tramitaciones judiciales, las propiedades en situación de dividirse judicialmente, no lo han hecho, y esto desde hace cuarenta o cincuenta años y la verdad es que esto tiene gravísimos inconvenientes, porque no teniendo las propiedades un dueño real y efectivo, no producen, se cubren de zarzas y otras malezas. De modo que prefiero que se desglose de este proyecto aquella parte que dice relación con las comunidades, como es el artículo 10, porque puede ser perjudicial, no sólo en el caso de construcción de obras de regadío, sino en otras circunstancias.

Termino mis observaciones por el momento, las cuales renovaré para contestar las que se formulen.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento). —De las observaciones que acabo de oír al honorable señor Urrutia, llego a la conclusión de que Su Señoría no se ha impuesto bien de las disposiciones contenidas en el proyecto, porque parte de la base de que se van a comprometer el crédito y las finanzas del Estado con su aprobación.

En realidad, se trata de un proyecto que concede una simple autorización al Presidente de la República.

Por lo que hace a las observaciones formuladas con respecto a la falta de estudio, que desgraciadamente se ha comprobado en muchos casos anteriores, debo manifestar al señor Senador que en el presente caso se contemplan con todo cuidado los intereses del país. Este proyecto, como digo, no compromete en ninguna forma las finanzas del Estado, pues se trata de un proyecto que concede una simple autorización, que el Gobierno desea tener para poder realizar estos estudios en forma que no signifiquen una pérdida para el Estado. Repito, no hay ninguna disposición del proyecto que comprometa las finanzas del Estado.

El señor **Urrutia**. — ¿Sería tan amable el señor Ministro que me permitiera una interrupción?

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento). —Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor **Urrutia**. — El artículo 12 dice: "Para el objeto de realizar las obras en proyecto a que se refiere la presente ley, se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos, a medida de las necesidades de pago, hasta por una suma total de 150 millones de pesos, empréstitos que podrán ser de las modalidades siguientes: etc."

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento). —Efectivamente se trata de una autorización para contratar empréstitos; pero se ha buscado una fórmula según la cual, el financiamiento y aún la emisión de estos 150.000.000 de pesos representan nada más que una garantía, una posibilidad para los inversionistas; pero no hay ninguna disposición que comprometa al Estado a hacer la operación. Puede estar cierto el Honorable Senado que el Gobierno no dará ningún paso sin tener previamente resueltos los estudios técnicos de las obras.

Además, quería observar al Honorable Senado respecto a la serie de citas que ha hecho el honorable señor Urrutia, que la opinión del señor Eleazar Lezaeta que fija en 20,000 metros cúbicos la dotación de agua...

El señor **Urrutia**. — 24,000, según el ex Diputado señor Lezaeta, que es Ingeniero

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento). — Digámos en números redondos 20,000 metros cúbicos, es un absurdo si no se toma en cuenta el cultivo; por eso estoy de acuerdo en que en esto debe actuar el criterio agrícola y el destino de la tierra, porque, si se va a desarrollar la arboricultura, se necesitará la cuarta parte que si se cultiva alfalfa.

Las observaciones de Su Señoría son muy atinadas; pero creo que las citas del señor Eleazar Lezaeta son absurdas; la opinión misma del señor Lezaeta es absurda, porque si voy a sembrar alfalfa, puedo necesitar 25 mil metros cúbicos por hectárea, pero si voy a aprovechar la tierra en otro cultivo, puedo necesitar sólo 6 mil. En eso debe opinar un ingeniero agrónomo.

El señor **Urrutia**. — Es indudable que para regar una plantación de damascos se necesita, a lo sumo, la tercera parte de lo

que se necesita para el riego de una pradera; pero el verdadero problema que necesita en Chile solución, es el de la alimentación: el de la carne y de los cereales.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—Sería—si me permite el señor Senador—absolutamente antieconómico destinar estos terrenos de una zona privilegiada para la agricultura, a producir artículos de primera necesidad para la alimentación, en lugar de destinarlos a arboricultura frutal, o sea, a productos de exportación. Sería ilógico también destinarlos a la siembra de caña de azúcar, planta que es propia de los trópicos y con la cual no podríamos competir, a pesar de lo cual hay quienes piensan en tal posibilidad. Eso no sería aceptable.

El señor **Urrutia**.—Sería absurdo. Pero voy a terminar la interrupción, que será la última, si me permite el señor Ministro.

Creo inconveniente que el Congreso despache este proyecto sin estudios previos y precisos, porque nosotros tenemos una gran responsabilidad; estamos comprometiendo el crédito del Estado y, al aprobar una ley como ésta, debemos contar con todos los datos necesarios para saber en forma exacta lo que vamos a hacer. Si se dijera que se iban a regar tantas hectáreas con tal y cuál objeto, como por ejemplo, plantación de árboles forestales, es claro que se necesitaría mucho menos agua. Entonces partiríamos de una base cierta e indudablemente se facilitaría la discusión. Por eso deseo que se nos traiga un estudio completo de lo que se va a hacer, porque los que tienen algún conocimiento sobre estas materias, no pueden estar obligados a dar sus votos sin poder obtener los antecedentes necesarios para formarse concepto del asunto, que es cuanto yo deseo.

Ya lo he dicho ¿qué perjuicio hay en aplazar este proyecto durante tres meses?

Voy a proponer que desde luego se hagan los estudios sobre el particular; pero estimo que, por ningún motivo, deben iniciarse las obras sin estar antes terminados todos los estudios. Me parece que si el Congreso va a autorizar la inversión de 150 millones de pesos en condiciones sumamente fa-

vorables para los dueños de terrenos, debe saber, por lo menos, si también se va a favorecer la región, y, al mismo tiempo, tener la seguridad de que con ello no se perjudicarán ni comprometerán los intereses del Estado.

Quedo muy agradecido de la interrupción que me ha concedido el señor Ministro.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—La observación del honorable señor Urrutia parece que envolviera duda en orden a que nos vamos a equivocar en la realización del plan que se ha concebido. Es de observar que el proyecto importa desembolsos de parte de los propietarios y no sería posible despacharlo estableciéndose la obligación de plantar damascos, por ejemplo.

El señor **Azócar**.—Para eso es preciso expropiar previamente.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—Efectivamente, se da un paso en ese sentido y vamos a expropiar. No se ha querido ir demasiado lejos; sin embargo, creo que es imposible realizar un proyecto más avanzado que el que está en discusión, el que se ha colocado dentro de las realidades y de lo que es posible llevar a cabo. Es muy posible que no se le pida un solo centavo al Erario Público, y creo que lo menos que puede pedirse es que el Gobierno preste su autorización y garantía.

Por lo demás, el Honorable Senado está en su derecho de conceder o no esa autorización: el Gobierno se limita a pedirla y a su vez, el Honorable Senado sabrá si la otorga o si procede a denegarla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Ossa.

El señor **Azócar**.—Yo la había pedido con anterioridad al señor Senador.

El señor **Ossa**.—No tengo inconveniente en que Su Señoría haga uso de la palabra.

El señor **Azócar**.—Debe respetarse el derecho de todos los Senadores.

El señor **Ossa**.—Yo la solicité antes que lo hiciera el señor Ministro.

El señor **Azócar**.—No tengo ningún inconveniente para que hable Su Señoría antes que yo; pero llamo la atención a lo ocurrido.

El señor **Ossa**.—Voy a ser muy breve para

dar tiempo al honorable señor Azócar, a fin de que haga sus observaciones.

Deseo referirme a algunos datos que ha dado el señor Ministro sobre la cantidad de agua que se necesita para el riego, porque parece que este punto ha producido bastante temor al honorable señor Urrutia.

Aunque no voy a entrar al fondo de esos datos, me referiré al agua que se usa en las tierras regadas por la Sociedad Canal del Maipo. Para comparar una situación con otra sin incurrir en confusiones, hay que tener presente que en el caso del proyecto que nos ocupa, se va a construir un embalse para almacenar el agua destinada al regadío, lo que es de suma importancia considerar porque el agua embalsada puede usarse a medida que se necesita. Si vienen tres días de fiesta, digamos, no se bota el agua como ocurre con el agua corriente.

La dotación de agua con que cuenta la Sociedad Canal del Maipo disminuye en ciertas épocas a sus tres cuartas partes y ocurre esto en la época de las grandes necesidades, en los meses de septiembre, octubre y noviembre en que, a veces, no hay sino la cuarta parte. Después, en marzo, suele volver a producirse, por el régimen del invierno.

Entonces hay muy mal aprovechamiento de esa cantidad de agua. Probablemente con la mitad del agua de que dispone el Llano de Maipo, regulada para gastarla oportunamente, andaría mejor el regadío de la zona.

De modo que la forma como se ha calculado la cantidad de agua por hectárea, según los datos que ha leído el honorable señor Urrutia, me parece que envuelve un grave error.

Por lo que se ha hecho en Río Negro y otros puntos de Argentina donde el clima es parecido al de la región norte de Chile, calculándose el embalse de agua en 10 metros cúbicos por hectárea, creo que andaría bien. Especialmente me parece que esto es así, si se va a dedicar la mayor parte de los terrenos que se regarán a plantaciones frutales, que es lo indicado por el clima, aun cuando se ha hecho aquí la observación, que fué contestada, de que lo principal era proveer al consumo de los habitantes.

Sobre esto último debo corroborar que hay otros terrenos que pueden dedicarse a esos cultivos y sería antieconómico destinar a ellos, terrenos que pueden dar productos más nobles.

Por los datos que se tienen del aforo del río que se va a aprovechar, se podrán almacenar más de 700 millones de metros cúbicos, lo que sería más que suficiente para proveer al riego de las 40 mil hectáreas.

He querido hacer estas observaciones para desvanecer el temor que aquí se ha manifestado en orden a que no se haya consultado debidamente la cantidad necesaria de agua que se va a consumir en el regadío que se proyecta.

Estoy en perfecto acuerdo acerca de los estudios que se hagan, pero en el presente caso hacer un estudio muy completo, como lo desea el honorable señor Urrutia, sería demorar demasiado el despacho del proyecto; y sin objeto, porque se han establecido los promedios necesarios.

Hay otros países en que existen oficinas que estudian la hidrología de las distintas regiones y que llevan experiencias de 60 años y más, que nosotros no tenemos. Sería una laudable idea hacer algo semejante aquí.

Los estudios de las construcciones portuarias y otras análogas, por lo general se han hecho sin todos los datos necesarios...

El señor **Guzmán**.—Por eso han fracasado.

El señor **Ossa**.—Desgraciadamente, hasta cierto punto, es así; pero necesitaríamos nosotros 30 o 40 años para tener estudios completos.

El señor **Guzmán**.—Para las obras portuarias no, señor Senador.

El señor **Ossa**.—Por lo menos, necesitaríamos un período de tiempo excesivamente prolongado.

Entonces, abstenerse casi indefinidamente, de hacer nuevas construcciones, por temor de algún remotísimo peligro de fracaso, creo que no es justificado.

El señor **Guzmán**.—De lo que se desprende que no hay estudios al respecto, como decía el honorable señor Urrutia.

El señor **Ossa**.—Es decir, no existen to-

dos los estudios que podrían haberse hecho, observando el régimen de las lluvias a través de 60 o 70 años. Si estos últimos existieran, habría sido mucho mejor.

El señor **Guzmán**.—Entonces, el honorable señor Urrutia está exactamente en la razón cuando manifestó que se va a construir una obra sobre la cual no hay estudios completos y adecuados.

El señor **Ossa**.—Se van a hacer los estudios que sea posible efectuar dentro de nuestras posibilidades. La autorización es para hacer los estudios.

El señor **Guzmán**.—No; es para hacer las obras.

El señor **Ossa**.—Primero están los estudios.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—La hoya inundada alcanza, más o menos, a 800 millones de metros cúbicos y contamos con un régimen de descarga anual de 400 a 450 millones de metros cúbicos, cifra segura.

Lo único que quedaría por establecer sería qué zona podríamos regar con estos 400 millones de metros cúbicos de agua. Pueden ser 40,000 hectáreas, en cuyo caso corresponderían 10,000 metros cúbicos a cada una. Esto depende del cultivo a que se destinen las tierras.

Por eso, va a fijarse definitivamente la zona de riego, después de haber determinado todas estas cosas.

De todas maneras, con gran seguridad tendremos en el embalse casi el doble de la demanda anual, porque la hoya inundada es excepcional.

El señor **Urrutia**.—¿Qué superficie tiene la hoya hidrográfica?

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—Es bastante grande. No tengo la información en la memoria en este momento.

Tenemos aforos que cubren un período de ocho años, sobre los ríos de la región, y esto nos permite asegurar, más o menos con certeza, una cifra de 400 a 450 millones de metros cúbicos, siendo que el embalse estará siempre con 800 millones de metros cúbicos,

sin descarga; de modo que nos quedará una reserva como de 400 millones de metros cúbicos. Esto depende de la naturaleza y la hoya es enorme.

El señor **Urrutia**.—Entiendo, señor Ministro, que los aforos a que Su Señoría se refiere son esporádicos.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento).—Tenemos aforos de ocho años seguidos. En realidad, sería más satisfactorio tener observaciones sobre once años; desgraciadamente, no contamos más que con los de ocho años.

El señor **Urrutia**.—La operación de los aforos se hace, más o menos, en la siguiente forma: se busca una persona que resida cerca del río y que generalmente no es muy entendida, para que, cada 8 o 15 días, vaya a tomar la altura de las aguas. Es un procedimiento que no ofrece ninguna seguridad, absolutamente ninguna, porque, a veces, el encargado va en momentos de crecida y no puede considerarse que tenga valor científico alguno una observación que se hace por personas inexpertas, sin vigilancia alguna y en los momentos en que les es cómodo. En los ríos del sur se realizan aforos una o dos veces al año por ingenieros competentes y con los medios convenientes; pero estas operaciones no bastan, pues sólo se efectúan en verano, generalmente.

El señor **Azócar**.—No creía que pasara tan poco tiempo, pocas horas casi, para que se justificara nuestra actitud.

Ayer fué duramente atacado el Partido Socialista por los señores Senadores de la Derecha, fundándose en que el Partido Socialista se oponía al riego. En primer lugar, nada hacía suponer que ese cargo fuera fundado, puesto que yo empecé mis observaciones expresando en mi primera frase lo siguiente: ¿quién se puede oponer al riego de una zona? En lo que trepidamos nosotros, es en que el procedimiento adoptado no está de acuerdo con nuestros principios. Ha manifestado el señor Ministro que él me encuentra toda la razón; pero que es preciso adaptarse a la realidad. Yo me adelanté a decirlo ayer y expresé que el señor Ministro, dentro del régimen actual, no puede hacer más de lo que está haciendo. Yo mismo justifiqué al señor Ministro

porque agregué que si Su Señoría hubiera presentado un proyecto pidiendo la expropiación general, que es lo que nosotros propiciamos, no habría encontrado acogida en el Senado, y, lejos de eso, habría sido censurado por la combinación de Gobierno que lo apoya.

De manera que yo me pongo en la realidad del régimen actual y es por eso mismo que dije que para poder realizar estos proyectos en la forma en que los propone el Partido Socialista, se necesita un cambio de régimen. Creo que fué el honorable señor Urrejola quien me censuró que yo hablara de cambio de régimen con respecto a un proyecto que, según el señor Senador, no tenía ninguna relación con el régimen. Agregué que todo esto necesitaba estudios y la confección de un plan: el propio Senador señor Urrutia, del Partido Liberal, me ha dado toda la razón, e igualmente me la han dado las palabras del señor Ministro. No ha habido el estudio técnico agrícola que es indispensable, fundamental para la realización de la obra misma.

Tienen toda la razón el señor Ministro y el honorable señor Urrutia, cuando dicen que este problema no solamente debe resolverse por el ingeniero civil, sino también por el agrónomo y de ahí que yo me refiriera en la sesión de ayer a lo que se hace en otros países cuando se trata de regar una zona. En primer lugar, se realiza un estudio técnico para determinar si la zona es o no susceptible de riego. El honorable señor Urrutia ha manifestado que no se ha hecho este estudio y yo reconozco al señor Senador una capacidad especial sobre esta materia, pues se ha especializado en estos estudios; de manera que su palabra debe tener autoridad en el Honorable Senado y debe pesar sobre la conciencia de todos los señores Senadores, sin distinción de si pertenecen a la Izquierda o a la Derecha. A nosotros nos importa la opinión de un técnico o de un especialista y no nos fijamos si es de ideas izquierdistas o derechistas: respetamos siempre la opinión del técnico, porque ésta es la base fundamental del socialismo, el respeto al tecnicismo.

El señor **Errázuriz**. — El señor Ministro también es técnico.

El señor **Azócar**. — De manera que es plenamente efectivo que no se han hecho los estudios adecuados en el aspecto en que tomó el problema el señor Urrutia. Yo quiero considerar el aspecto agrícola del problema y quiero demostrar que es imposible resolver el aspecto agrícola sin ir previamente a la expropiación total.

El señor Ministro manifestaba hace un momento, con toda razón, que esa zona debe dedicarse a cultivos especiales y citaba como ejemplo la plantación de damascos; indiscutiblemente, este cultivo tendría un porvenir enorme en esa zona, pues sabemos que el damasco necesita muy poca agua; de manera que se justificaría una plantación de esta fruta. Además, el damasco seco tiene gran base de exportación. Podría también destinarse esa zona a plantaciones de otros frutales, como el almendro, que también se desarrolla muy bien en zonas secas y que necesita aún menos agua que el damasco. Podría también plantarse con éxito el ciruelo, y todos sabemos que la ciruela seca tiene gran aceptación como producto de exportación. Pero nos encontramos con que esos terrenos, por lo menos en su mitad, van a ser entregados a los particulares, y el particular ejerce su propiedad de acuerdo con los principios del Derecho Romano, que se encuentran consignados en el Código Civil, y que autorizan para usar arbitrariamente de la propiedad. Si mañana el señor Ministro u otro Ministro que lo suceda en sus funciones, dice a un particular que debe plantar damascos o almendros, porque es lo que le conviene, este consejo puede seguirlo o no el agricultor. Naturalmente, si se dedica a la siembra de trigo, cebada, alfalfa, etc., que requieren mayor cantidad de agua, puede ir a un fracaso en perjuicio propio y de la colectividad. En consecuencia, para desarrollar un plan que asegure el éxito, es indispensable la expropiación previa.

El señor Ministro ha manifestado que tiene que adaptarse a la realidad y que, dentro de la actual situación, no ha podido hacer más de lo que ha hecho.

El señor **Bascuñán** (Ministro de Fomento). — No me he referido al régimen político.

El señor **Azócar**. — Considero, pues, que es injusto el cargo que se me hace presentándome como enemigo del regadío de Atacama y Coquimbo, porque en diferentes oportunidades he manifestado el mismo principio. En efecto, durante la discusión de la ley sobre colonización, presenté un contraproyecto una de cuyas disposiciones establecía, precisamente, que debía darse a la Caja de Colonización la facultad de expropiar terrenos dentro de la zona que se trataba de regar, siendo, por lo tanto, un principio que hemos sostenido en la discusión de todas las leyes relacionadas con ese principio, pues los socialistas nos caracterizamos porque no aprovechamos estos oportunismos políticos; no aceptamos transacciones ni reformas parciales, y cada vez que se presenta la ocasión decimos lo que pensamos y lo que haríamos, dejando constancia de las razones por las cuales no lo podemos hacer.

Además, no nos interesan los cargos que puedan hacernos los honorables colegas del frente, porque, como lo manifesté ayer, la opinión de Sus Señorías no nos interesa, no por orgullo o soberbia, como se ha dicho, sino porque estamos convencidos de que nuestros principios no pueden ser aceptados por Sus Señorías.

Recuerdo que un Senador de izquierda fué felicitado en una oportunidad por un discurso que pronunció en este recinto; y ese Senador me preguntaba entonces: ¿Qué disparate habré dicho yo, qué claudicación habré cometido para tener las felicitaciones de los bancos de la Derecha?

Mientras más atacados sean nuestros principios por los partidos tradicionales, por los partidos clasistas, nosotros, señor Presidente, lejos de sentirnos mal, sentimos una satisfacción. Si mañana nosotros fuéramos aplaudidos, querría decir que estábamos claudicando, transigiendo. Por eso, cada vez que se presenta un proyecto, nosotros no miramos el interés pequeño del momento, el oportunismo; y eso no lo comprenden algunos partidos y algunos políticos, que se limitan a decir: ¡Pero si esto va en beneficio de esta zona!

Pero se trata de un beneficio que no es para la colectividad, señor Presidente — como decía ayer —. Este mismo proyecto

¿qué significa en números? Reducido a números, significa un beneficio para un grupo insignificante de agricultores, de más de doscientos millones de pesos. Es un regalo de principio de año — pudo haber sido de Pascua o de Año Nuevo — para un grupo insignificante, de más de doscientos millones de pesos.

Nosotros deseáramos regalar a todos con esa generosidad de las derechas, generosidad que en el caso de Sus Señorías, es sólo para una clase.

Nosotros decimos: que se riegue esa zona, que se haga un plan de regadío y que se hagan los cultivos que correspondan, para el buen éxito de ese plan; pero que esos terrenos, que son de la colectividad, que son del Estado, pasen a poder del Estado y no de un grupo determinado. Y en seguida de que el Estado haya regado los terrenos y haya estudiado un plan técnico de explotación, buscando los cultivos más adecuados y preparados los terrenos como decía ayer que se hace en Estados Unidos, con la preparación previa —, que se entreguen esos terrenos a la Caja de Colonización Agrícola, a fin de que ésta los redistribuya entre las personas capacitadas para impulsar la producción que convenga a la colectividad, y no a un gremio insignificante que va a usufructuar de esta ley.

Esa es la diferencia entre nuestra posición y la posición de otros bancos.

Pero, señor Presidente, la verdad es que cuesta mucho para que las ideas nuevas entren en las cabezas, a veces porque éstas, por la falta de cultura, son durísimas. Sé que no es el caso de mis honorables colegas de los bancos del frente, cuyo talento, preparación superior y cultura soy el primero en reconocer. No les falta capacidad para entender, sino que no quieren entender. ¿Por qué? Pues porque así es esta lucha económica. Ellos tienen sus principios, que tienden a favorecer a una clase, y defienden estos principios — estoy seguro de ello — de buena fe. Las ideas que nosotros propiciamos aparecen entonces como dispartes. Y lo son, naturalmente, desde el punto de vista del régimen político actual; pero no en relación con el sistema de gobierno a que nosotros aspiramos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). —

Ruego al honorable señor Azócar quiera concederme una interrupción, para decir dos palabras a propósito de lo que está expresando.

Efectivamente, en todas las épocas de la historia, desde que el mundo existe, ha ocurrido lo mismo: que las ideas nuevas son enérgicamente combatidas y es necesario que transcurra mucho tiempo antes de que sean aceptadas.

Me voy a permitir leer un párrafo de un artículo muy interesante, que incide precisamente en lo que tratamos.

“Un hombre de unos 46 años de edad, que dió el nombre de Joshua Coppersmits, ha sido arrestado en Nueva York por intentar extraer dinero a la gente ignorante y supersticiosa exhibiendo un aparato que decía llevaría la voz humana a cualquier distancia, por medio de alambres metálicos, y que sería escuchada por otra persona en el extremo opuesto.

“Llama a ese instrumento “teléfono”, palabra con la que evidentemente pretende imitar la palabra “telégrafo” y ganar la confianza de aquellos que conocen este último sistema sin comprender los principios sobre los cuales está basado.

“Las personas bien informadas saben que es imposible transmitir la voz humana por medio de alambres, como se puede hacer con los puntos y rayas y señales del Código Morse, y que, aunque fuera posible transmitirla, la cosa no tendría valor práctico.

“Las autoridades que detuvieron al criminal deben ser felicitadas y es de esperar que el castigo sea rápido y adecuado, para que sirva de ejemplo a otros audaces sin escrúpulos que se enriquecen a costa de sus semejantes”.

Todos sabemos lo que ha resultado más tarde con el teléfono.

Y otro tanto ocurre con las ideas políticas que propiciamos.

La expropiación de estas tierras antes de ser regadas, beneficiaría a la colectividad, mientras en la forma que se propone beneficiará a un grupo de terratenientes. Estamos de acuerdo en que el régimen actual no permite otra cosa y nos extrañaríamos que fuera a aceptar esta expropiación del 50 por ciento que propone el señor Ministro, porque la verdad es que las derechas no aceptarían nada, sino fuera por este regalo de 250,000.000 de pesos a que se refirió el señor Azócar.

En esta situación podrían apropiarse del otro 50 por ciento, lo que viene a poner de manifiesto el procedimiento de reacción de las derechas retardarias; pero los acontecimientos servirán para poner más en evidencia que de nuevo perjudican sus propios intereses.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado la hora. Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 12.5 P. M.**

Juan Echeverría Vial,
Jefe interino de la Redacción.

